



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	---	--

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, **MAPE+TZIN, S.A. DE. C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL C. **MARTÍN LÓPEZ ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Mediante Acta de Fallo de fecha 16 de agosto de 2022 se realizó la adjudicación del presente contrato mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial No. **LA-012M7B997-E58-2022** realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, misma se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	--	--

en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002 con número de folio 0000256224-2022, de fecha 05 de julio de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 64,551 de fecha 28 de julio de 2016, pasada ante la fe de la Licenciada Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría Pública número 223 de la Ciudad de México, actuando como suplente del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Titular de la Notaría Pública número 173 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 564143-1, denominada **MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, comercialización, distribución, diseño, fabricación, mejora, adaptación, instalación, reparación, diagnóstico, conservación, mantenimiento, almacenamiento, calificación, calibración y certificación de todo tipo de insumos, instrumentos y material quirúrgico, material de curación y de laboratorio, incluyendo según corresponda las piezas, refacciones, herramientas, materias primas, instrumentos y accesorios para cumplir con este fin.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	--	--

II.2 El C. Martín López Arellano, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 64,551 de fecha 28 de julio de 2016, pasada ante la fe de la Licenciada Rosamaria López Lugo, Titular de la Notaría Pública número 223 de la Ciudad de México, actuando como suplente del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Titular de la Notaría Pública número 173 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 564143-1, poder ratificado con la Póliza número 51,825 de fecha 29 de julio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Juan Martín Álvarez Moreno, Titular de la Correduría Pública número 46 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 564143-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MAP160728P91**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	--	--

- II.7** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Puerto Kino número 75, Mza. 83, Colonia Jardines de Casa Nueva, Código Postal 55430, Ecatepec de Morelos, Estado de México, teléfono: 55 7159-8126, correo electrónico: direccion@mapetzin.com
- II.9** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación (78 Claves)", al amparo del procedimiento de contratación señalado los antecedentes de este instrumento jurídico.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	---	--

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, FOCON-03, Puntos de Entrega, Lugares de Entrega y Pago, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores del Contrato"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$92,389.44 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**, en moneda nacional, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$230,892.84 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.)**, en moneda nacional, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación (78 Claves)", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y documentos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	--	--

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través de SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberá indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número
		012M7B997E5822008
		Registro SAI U220558

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederán los pagos respectivos de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para la formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008
		Registro SAI U220558

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	---	--

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	---	--

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de "**MAPE+TZIN, S.A. DE. C.V.**", en la que se efectuará la transferencia electrónica de los pagos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	---	--

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en CompraNet.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	--	--

los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, en términos del Anexo Técnico y FOCON-03 que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	--	--

- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones, lugares y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en CompraNet, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	---	--

porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	---	--

Asimismo, se deberán observar las condiciones y plazos para efectuar el canje o devolución, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberán observar lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	---	--

conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	--	--

previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número
		012M7B997E5822008
		Registro SAI U220558

Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	---	--

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a la causa, porcentaje y cálculo señalados en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, y hasta por el importe de 10% (diez por ciento) del monto máximo, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número
		012M7B997E5822008
		Registro SAI U220558

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	--	--

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	--	--

todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	--	--

de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.

11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número
		012M7B997E5822008
		Registro SAI U220558

pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	--	--

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	---	---

materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Prevía lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **31 de agosto de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
R.F.C. MAP160728P91

C. MARTÍN LÓPEZ ARELLANO
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de “**EL INSTITUTO**”

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/LBGP/CMBS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 26

*Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	---	--

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Clasif. Presp:
09300115000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA:

HORA: 12:46:41 p.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 0220558

No. REQUISICION: 0990060040122NA52

ANEXO 1

PROVEEDOR : MAPEFUTUR, S.A. DE C.V.

R.F.C. : MAP -160728-991

No. PROVEEDOR: 00138570

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

AGUA PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBA
RACONIZADO DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA TIP
O LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER HEMBRA TR
ANSUCLUIDO Y MANEJO CON BOTONINDICADOR
SIN DEPOSITO O CON DEPOSITO DE 0.2ML EN
PAQUETON PARA LIQUIDOCETALORRAQUIDEO. ES
TERIL Y DESECABLE. TIPO WHITACRE. LONGI

TUD 6.7 A 9.1 ONCALIBRE: 22 G.

TUD 6.7 A 9.1 ONCALIBRE: 22 G.

Marca: KORTEX/3S0271E2031 SSA

Procedencia: MEXICO

R/C Fabricante: TRONAR, S.A. DE

COMENTARIO :

099001150900

5,718

DEMANDA	PRECIO	(%)	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO		NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
2.288	5,718	540.36	0%	\$40.38	\$92,389.44	\$230,892.84
						\$23,089.2
IMPORTE DEL CONTRATO:					\$92,389.44	\$230,892.84
FIANZA REQUERIDA:						\$23,089.2

NOTES CON LETRA:

MINIMO : NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.

MAXIMO : DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

Handwritten signature and initials.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008
		Registro SAI U220558

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, FOCON-03, PUNTOS DE ENTREGA, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000256224-2022

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de GastoDependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
000001 Oficinas Centrales
100000 Coord/Contrto/Abasto

Concepto: OFICIO NO. 4561 RECIBIDO EL 04/JUL/22 MATERIAL DE CURACIÓN.

Fecha Elaboración: 05/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000,000.00
Cuenta: 21033002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 018001 Centro de Costos: 153900
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPARATIVO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500,000.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 143 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ 500,000.00

Clave: 8170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO "MATERIAL DE CURACIÓN"

1. ENTES PÚBLICOS REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las dependencias y entidades paraestatales participantes en la consolidación, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) ³
2	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
3	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
4	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
5	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
6	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada y 1.1 Detalle CCINSHAE** se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos e insumos para la salud, conforme al Compendio Nacional de

³ Considerando al HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA, INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ, INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO.



Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUERENTES",

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento con el siguiente marco regulatorio:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y Operación de Tecnovigilancia	Para todas las partidas
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique.
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.

Los bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir, en su caso, con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia.

4. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE deberá entregar la siguiente documentación, en el orden que se señala:



4.1. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentar el Formato de Propuesta Técnica en el que incluya la relación detallada, exclusivamente de las partidas en las que oferte, indicando para cada partida lo siguiente:

- Número de partida;
- Clave a 10 dígitos;
- Denominación genérica;
- Descripción detallada del bien;
- Presentación;
- Cantidades mínimas y máximas solicitadas;
- Cantidad mínima y máxima ofertada;
- Marca o denominación distintiva;
- Titular del Registro Sanitario o fabricante del bien;
- Número de registro sanitario (cuando aplique); y
- País de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

La falta de presentación del formato de propuesta técnica será causal de desechamiento.

En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- a) Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
- b) Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- c) Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- d) Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
- e) Su cuantificación y recuperación será por Institución.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 95 y 96 del RLAASSP.



En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato; debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

4.2. BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, Y BIENES IMPORTADOS

4.2.1. Bienes que requieren de registro sanitario

4.2.1.1. Los licitantes deberán presentar:

- A) Por cada partida que oferte, deberá anexar cuando aplique copia legible del **REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente**, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:
1. Deberá encontrarse a nombre de **EL LICITANTE**; o
 2. Podrá no estar a nombre de **EL LICITANTE**, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio REGISTRO SANITARIO**; o
 3. Podrá no estar a nombre de **EL LICITANTE**, siempre que presente la **carta de respaldo** emitida por el **TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL** indicado en el **REGISTRO SANITARIO** para la(s) clave(s) ofertada(s).
- B) Cuando la vigencia del **REGISTRO SANITARIO** (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse **CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** expedida por **COFEPRIS**, misma en que deberá constar como solicitante el **TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL**, y en la que se deberá constatar que el



trámite se efectuó 150 días antes de la fecha de terminación de la vigencia⁴. (Art. 190 BIS 6 del Reglamento de Insumos para la Salud)

Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

4.2.1.2. Etiquetado de bienes que requieren Registro Sanitario

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallado en el Registro Sanitario, en el rubro de presentaciones, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica el marbete primario y/o secundario, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A)** Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;
- B)** Identificar o referenciar la clave del bien ofertado.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

4.2.2. Para Bienes Que No Requieren Registro Sanitario

En caso de que los bienes ofertados **NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO**, se deberá presentar:

4.2.2.1. Etiquetado de bienes que no requieren registro sanitario

⁴ De conformidad con el Artículo segundo del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el D.O.F. el 1º de septiembre de 2020, las solicitudes de prórroga de las autorizaciones que debieron tramitarse del 26 de marzo al 31 de agosto de 2020, se entenderá extendida su vigencia de las autorizaciones por 180 días naturales, a partir de su vencimiento, sin necesidad de que a COFEPRIS emita documento alguno.



Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas de los productos ofertados mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A) Deberán encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;
- B) Deberán identificar o referenciar la clave del bien ofertado a 12 dígitos;
- C) Deberá cumplir con la NOM-137-SSA1-2008; y
- D) Deberán coincidir en su redacción con la descripción contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

4.2.2.2. Acreditamiento de que el bien no requiere registro sanitario

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** acreditará tal circunstancia con alguno de los siguientes documentos:

- A) **CONSTANCIA EMITIDA POR LA COFEPRIS** en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, y en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo; o
- B) **COPIA** de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2011 y el 22 de diciembre del 2014, haciendo referencia en dicha copia al numeral que ampara al bien ofertado.

4.2.3. Bienes importados y que no cuenten con registro sanitario

Tratándose de MATERIAL DE CURACIÓN que sean **importados y que no cuenten con Registro Sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el**



Acuerdo⁵: se estará a lo siguiente: el titular o representante legal del registro del insumo autorizado en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles posteriores a la importación, indicando en el mismo el número de adjudicación que corresponda; así como dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el citado Acuerdo.

Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.3. LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

Para cada una de las claves ofertadas, **EL LICITANTE** deberá entregar como parte de su propuesta:

- A) Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) o Aviso de Funcionamiento del establecimiento, según aplique, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.
- B) Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.

⁵ Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.



4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **EL LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** conforme a lo siguiente:

- A) Deberá establecer que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del **fabricante**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que se participe; y
- B) El documento será presentado y suscrito en papel membretado.

Se integra en la presente, **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.5. CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

4.5.1. Carta compromiso de canje

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

El documento será suscrito por **EL LICITANTE** o su Representante Legal, en papel membretado.

4.5.2. Carta Compromiso de Garantía contra Vicios Ocultos.

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de los **15 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas y, en la que, de resultar adjudicado, se obliga a:



- A) Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones;
- B) Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros; y

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.6. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

A la Propuesta Técnica deberá anexarse escrito en el que se manifieste que:

*"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a **cinco** días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo, elaborados por un laboratorio de pruebas **"TERCERO AUTORIZADO"** por la **COFEPRIS**, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**."*

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.7. TECNOVIGILANCIA

A efecto de acreditar que los bienes cuentan con Tecnovigilancia en términos de lo dispuesto en la NOM-240-SSA1-2012, a la Propuesta Técnica deberá adjuntarse **alguno de los siguientes documentos, según aplique:**

1. Oficio emitido por COFEPRIS donde se indique el alta de la Unidad de Tecnovigilancia, así como la persona responsable de dicho comité.



2. Oficio de respuesta emitido por COFEPRIS, al informe de Tecnovigilancia del bien ofertado; Esto será válido exclusivamente para la partida descrita en dicho oficio.
3. El comprobante de ingreso a COFEPRIS del informe de Tecnovigilancia del bien ofertado. Esto será válido exclusivamente para la partida descrita en dicho oficio.

El documento a que se refiere el presente numeral deberá cumplir con lo siguiente:

- A) Deberá encontrarse a nombre de EL LICITANTE; o
- B) Podrá no estar nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio documento expedido por COFEPRIS; o
- C) Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del documento expedido por COFEPRIS, misma que deberá adjuntarse al documento expedido por COFEPRIS que se presente.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.8. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA BIENES CON REGISTRO SANITARIO

Se deberá anexar a la Propuesta Técnica el **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS VIGENTE** expedido por la COFEPRIS o sus equivalentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV o FDA). El Certificado deberá estar expedido conforme a lo siguiente:

- A) Deberá encontrarse a nombre de EL LICITANTE; o
- B) Podrá no estar expedido a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio Certificado; o
- C) Podrá no estar expedido a nombre de EL LICITANTE, siempre que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del Certificado, misma que deberá adjuntarse al Certificado que se presente.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN



El criterio de evaluación es el sistema binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

6. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

Los licitantes deberán proporcionar los datos de un contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados; lo anterior, mediante escrito libre (preferente en hoja membretada) que incluya, cuando menos, los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial;
- b) Cargo;
- c) Domicilio;
- d) Teléfono de oficina (de ser el caso precisando el número de extensión) o número celular; y
- e) Correo electrónico

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de este escrito será causal de desechamiento.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- a) **El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; o
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

7. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

7.1. Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse **en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación**, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá presentar un calendario de entregas, en el que se especifique la cantidad mínima a entregar, a partir de dicha fecha.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana; y/o
- b) En los Puntos de Entrega señalados en el **APÉNDICE 2 "PUNTOS DE ENTREGA"**; y/o
- c) En los Almacenes que determinen las Dependencias a nivel Nacional.

En **todos** los casos, los domicilios de entrega se deberán indicar por las **ÁREAS REQUERENTES** en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Con independencia de lo anterior, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrán elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante el cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando al menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles. Los **LICITANTES** adjudicados **deberán entregar los bienes en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la fecha en que se realice la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable**.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**.



entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

8. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUERENTES** se deberá considerar que:

- 8.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana o en el interior de la República Mexicana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 8.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para la misma.
- 8.3. Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
 - a) Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega;
 - b) Entidad federativa de destino final, cuando aplique;
 - c) Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige;
 - d) Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;
 - e) Nombre y descripción completa del producto;
 - f) Total de unidades que contiene cada caja;
 - g) Número de Lote;
 - h) Fecha de caducidad y fecha de fabricación;
 - i) Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**; y
 - j) Número de contrato.

La información deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel.

- 8.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
- c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

8.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien, en apego a lo establecido en la norma NOM-137-SSA1-2008.

8.6. El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

8.7. Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

8.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.



- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.
- 8.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento las devoluciones de respectivas por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.
- 8.10. Los bienes que se entreguen deberán coincidir con las descripciones que correspondan a los que en su caso se adjudiquen.
- 8.11. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se en su caso se adjudiquen.
- 8.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 8.13. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

9. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 9.1. Los **LICITANTES** deberán indicar en sus propuestas técnica y económica la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.
- 9.2. Para este procedimiento de adquisición, aplica lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 Y 59 de la LAASSP, con relación al abastecimiento simultaneo. El número de fuentes será máximo de dos, con porcentajes 20% y 80%. 80% para el precio más bajo.
- 9.3. En caso de que los **LICITANTES** cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido,



los **LICITANTES** deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

- 9.4.** Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- 9.5.** Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

10. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

11. CADUCIDADES DE LOS BIENES.

- 11.1.** El **PROVEEDOR** entregará para los bienes en los que aplique caducidad, no debe ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. Deberán presentar formato de caducidad de los bienes debidamente requisitado suscrito por el Fabricante indicando la caducidad de cada bien ofertado.
- 11.2.** Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes, cuando aplique, una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los



10 días hábiles establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

- 11.3.** Únicamente podrán entregar bienes, cuando aplique, con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

13.1. Canje

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar **10 días hábiles** posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo



anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2. Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoken el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a **15 días hábiles** contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. ETIQUETADO DE ENVASES

- 14.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- 14.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- 14.3. En los casos en que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- 14.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y, que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- 14.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 14.6. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

15. OTRAS CONDICIONES.



El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega, en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- A) Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- B) En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de éste, indicando la fecha en que el método entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:
 - 1. La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación de éste, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud,
 - 2. Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La **vigencia** de los contratos será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.



El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

20. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**21. ANTICIPOS.**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Por lo que hace a la aplicación de deductivas se estará a lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje y devolución de los bienes, de conformidad con el numeral 14. Canje y Devolución de los bienes del Anexo Técnico	10% del valor total de los bienes pendientes de canje y devolución.	Fecha de notificación para canje o recolección +10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o devolución.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por las "PARTICIPANTES" a efecto de constatar la calidad y especificaciones de MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL , de conformidad con el numeral 3 Pruebas, Método de Evaluación y Resultado mínimo que debe obtenerse, del Anexo Técnico	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a por cada "PARTICIPANTES" , a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al siguiente día natural del plazo máximo establecido para la entrega (considerando los días para la entrega con retraso, en el entendido de que no se aplicarían Penas Convencionales) se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la deducción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la deducción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de MATERIAL DE CURACION deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:



N°	Documentación	IMSS		INSABI		SEMAR		OADPRS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	2	1	5	1	5	1	5
6	Carta Canje corta caducidad (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4
7	Los Instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento las devoluciones respectivas, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso de que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



24. DOMICILIOS:

- 24.1.** Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 24.2.** En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (I) INSTITUTO MEX-CAÑO DEL SEGURO SOCIAL

Área requiriente (2) ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (II) 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición (A)
045-2022

Fecha requerida (5): La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable.

Lugar de entrega (6): En los anexos a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

Nº. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) e(A)	Cantidad mínima requerida (13) e(B)	Cantidad máxima requerida (14) e(C)	Importe mínimo (15) e(A*B)	Importe máximo (16) e(A*C)
1	060.004.0109	25400001	Abatellenguas. De madera desechables. Largo: 162.0 mm. Ancho: 38.0 mm. Envase con 500 piezas.	Pieza	\$ 703.90	3,008		\$ 2,150,852.48	\$ 6,077,131.64
2	060.031.0023	25400543	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 43% y gliceraldehído al 10%; como auxiliar en las técnicas de hermetización y suturas; para una sola o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. 5 ml.	Pieza	\$ 11,188.00	27	67	\$ 302,076.00	\$ 749,596.00
3	060.040.0543	25400024	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoides. De acero inoxidable punta tipo Hülz connector roscado luer lock. hembría translúcido y mandil con botón indicador, sin depósito o con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido celatorraquideo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 11.6 a 11.9 cm. Calibre: 25.6 a 27 G. Pieza.	Pieza	\$ 232.93	37,521	93,801	\$ 8,739,763.78	\$ 21,849,065.05
5	060.040.0507	25400034	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoides. De acero inoxidable punta tipo Hülz connector roscado luer hembría translúcido y manual con botón indicador, sin depósito o con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido celatorraquideo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 8.7 a 9.1 cm. Calibre: 22 G. Pieza.	Pieza	\$ 232.72	2,288	5,788	\$ 531,093.83	\$ 1,327,270.34
6	060.125.0228	25400047	Bolsas. Para urocultivo (milo). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml, con orificio redondo de 30 mm, área adhesiva. De 45 x 60 mm. Pieza.	Pieza	\$ 163.58	46,955	117,306	\$ 7,680,872.61	\$ 19,201,256.14
7	060.125.0264	25400666	Bolsas. Para urocultivo (milo). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio en forma de pera, 2.5 cm en su lado más ancho y 1 cm en el más angosto, área adhesiva de 45 x 60 mm. Pieza.	Pieza	\$ 163.58	50,311	127,277	\$ 8,327,992.87	\$ 20,819,900.38
11	060.167.3726	25400092	Cánula. Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 20 Fr. Pieza.	Pieza	\$ 46.31	49	122	\$ 2,269.43	\$ 5,650.16
12	060.168.0015	25400454	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Medelli. Longitud: 55 cm. Calibre: 10 Fr. Diámetro Externo: 3.3 mm. Pieza.	Pieza	\$ 5.88	74,630	186,574	\$ 433,973.03	\$ 1,059,926.89
13	060.168.9904	25400448	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: luer. Calibre: 16 Fr. Pieza.	Pieza	\$ 9.09	19,366	48,415	\$ 175,878.84	\$ 439,947.71
14	060.231.0052	25400137	Conectores. De una vía. De plástico desechables. Tipo: Sims. Grueso. Pieza.	Pieza	\$ 9.42	70,113	175,201	\$ 660,148.95	\$ 1,650,358.26

Elaborado por el Instituto Mexicano del Seguro Social

043-3022

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de remisión" según el orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de compra (1): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.									
No. de partida (7)	Cierre de Cuenta básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) (a4)	Cantidad máxima requerida (13) (a5)	Cantidad máxima requerida (14) (a5)	Importe Mínimo (15) (a6+a7)	Importe Máximo (16) (a6+a7)
16	060.345.3426	53100362	Equipos. Equipo para anestesia epidural. Contiene: aguja modelo Tuohy calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras con o sin actuador deslizable para introducir y oprimir el catéter o filtro epidural de 0.2 micras y un adaptador luer lock para catéter con tapón de seguridad. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales, con adaptador luer macho. - 3 agujas hipodérmicas. Una calibre 18 ó 19 G x 38 mm. Una calibre 25 G x 16 mm y una calibre 21 ó 22 G x 38 mm. Jeringa para técnica de pérdida de resistencia de 7 ó 10 ml. Jeringa de 3 ó 5 ml. Jeringa de 20 ml. - 4 gases secos de 10 x 10 cm. - Solución de bupivacaína, 30 a 40 ml. - 3 aplicadores. - Charola para antiseptico. - Campo hendido. Campo de trabajo. Puede contener: 1 Porta sujetador filtrante con adhesivo. 1 Fijador de catéter epidural con cuerpo principal para fijar el catéter, celjas para extraer el catéter, adhesivo no estéril, cubierta absorbente para el catéter. - Equipo para Anestesia mixta Epidural/Subdural. Contiene: 1 Aguja modelo Tuohy calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Aguja winwaere 27G (punta de 180°) con depósito detector de líquido cefalorraquídeo de 0.05 a 0.1 ml, longitud 111-127 cm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras. consta de: - Un conector luer para aplicar anestésicos. - Un conector con actuador deslizable para introducir y oprimir el catéter. - Una lámina filtrante de 0.2 micras. - Un tapón luer macho. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales, con adaptador luer macho. - Porta - Sujetador Filtrante, fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa. Fijador para Catéter Epidural, consta de: - Un cuerpo principal para fijar y contener el catéter evitando acodaduras, oclusiones, movimientos y extracciones involuntarias. - Un manguito móvil unido al cuerpo principal que permite la fijación y liberación del catéter. - Una cubierta que protege al punto de punción de contaminantes y que contiene un material absorbente. - Una tira adhesiva extensible unida a la cubierta para fijar el catéter a la espalda del paciente. - Celjas laterales en el cuerpo principal y el manguito móvil para realizar la extracción del catéter. - Jeringa de plástico de 20 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml, para técnica de pérdida de resistencia. - Jeringa de plástico de 3 ml. Envasado con una pieza.	Equipo	\$ 350.05	22.217	55,542	\$ 7,954,796.85	\$ 19,084,813.10
17	060.345.3788	53100362	Equipos. Equipo para anestesia epidural. Contiene: aguja modelo Tuohy calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Aguja winwaere 27G (punta de 180°) con depósito detector de líquido cefalorraquídeo de 0.05 a 0.1 ml, longitud 111-127 cm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras. consta de: - Un conector luer para aplicar anestésicos. - Un conector con actuador deslizable para introducir y oprimir el catéter. - Una lámina filtrante de 0.2 micras. - Un tapón luer macho. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales, con adaptador luer macho. - Porta - Sujetador Filtrante, fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa. Fijador para Catéter Epidural, consta de: - Un cuerpo principal para fijar y contener el catéter evitando acodaduras, oclusiones, movimientos y extracciones involuntarias. - Un manguito móvil unido al cuerpo principal que permite la fijación y liberación del catéter. - Una cubierta que protege al punto de punción de contaminantes y que contiene un material absorbente. - Una tira adhesiva extensible unida a la cubierta para fijar el catéter a la espalda del paciente. - Celjas laterales en el cuerpo principal y el manguito móvil para realizar la extracción del catéter. - Jeringa de plástico de 20 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml, para técnica de pérdida de resistencia. - Jeringa de plástico de 3 ml. Envasado con una pieza.	Equipo	\$ 505.31	21.258	53,145	\$ 10,741,933.13	\$ 26,054,832.81
19	060.470.0020	25400205	Hemostáticos. Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 20 x 20 x 50 a 80 mm. Envasado con una pieza.	Pieza	\$ 36.17	63	2,279.00	\$ 5,643.14	
20	060.532.0084	53100360	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Microgoleto. Equipo	Equipo	\$ 9.41	310,503	776,257	\$ 2,920,280.72	\$ 7,300,897.09
21	060.532.0167	53100360	Equipos. para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Normogoleto.	Equipo	\$ 9.31	3,407,657	8,519,141	\$ 31,026,716.99	\$ 77,544,778.81
23	060.833.0361	25302874	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular. Cada ml contiene. Hialuronato de sodio 10 mg. Caja o Envasado con 2 ml	Pieza	\$ 1,100.00	931	2,326	\$ 1,024,100.00	\$ 2,358,600.00

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
CONTABILIZACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad [1]: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requerida [2]: ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

Fecha de elaboración [3]: 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición [4]: 03-3-2022

Fecha requerida [5]: La fecha de entrega se programará en el orden de repetición/pedido/orden de suministro/documento aplicable

Lugar de entrega [6]: En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida [7]	Clave de Cuadro Básico [8]	CUCOP [9]	Descripción [10]	Unidad de medida [11]	Precio Unitario de referencia [12] = (A) / (B)	Cantidad mínima requerida [13] = (B)	Cantidad máxima requerida [14] = (C)	Importe mínimo [15] = (A x B)	Importe máximo [16] = (A x C)
24	060.041.0205	25400476	Suturas. Sintéticas. no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la fibra: 45 cm. Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	\$ 261.86	1,790	2,974	\$ 311,617.45	\$ 778,781.25
25	060.041.0221	25400476	Suturas. Sintéticas. no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la fibra: 45 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	\$ 261.86	3,277	8,592	\$ 859,326.36	\$ 2,145,984.97
27	060.053.2025	25400539	Vendas. Elásticas de tejido plano: de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M. Ancho: 30 cm. Envase con una pieza.	Pieza	\$ 10.03	191,008	477,798	\$ 1,916,656.59	\$ 4,791,621.42
Subtotal: [17]									\$ 86,531,530.85
I.V.A.: [18]									\$ 13,816,244.94
Total: [19]									\$ 100,347,775.79
Existencia en almacén [20]: Sin existencia									\$ 250,408,892.43

Anexo [21]: De acuerdo al Anexo Técnico

Autorización del presupuesto [22]: Conforme al oficio No. 09 53 84 61 1809202200429

Observaciones [23]: Los anexos unitarios de referencia son los indicados por el área consolidadora y se plasma sin existencia en almacén atendiendo al instructivo de llenado, no obstante se debe considerar lo plasmado en el FOCON-02. La necesidad de los bienes atienden a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS.

Fuente de origen [24]: Los materiales en las propuestas de los proveedores de los presupuestos de procedimiento de contratación en referencia.

Capacidad [25]: No aplica

Cumplimiento de requisitos [26]: De acuerdo al Anexo Técnico

Registro sanitario [27]: Si

Métodos de prueba [28]: No aplica

Porcentaje [29]: 10%	Cumplimiento división
Porcentaje [30]:	Porcentaje [31]:
Porcentaje [32]:	Porcentaje [33]:

Permanencia [34]: No aplica	Meses [35]: No aplica
Permanencia [36]:	Permanencia [37]:
Permanencia [38]:	Permanencia [39]:

Permanencia [40]: No aplica	Permanencia [41]: No aplica
-----------------------------	-----------------------------

Condiciones de entrega [42]: Condiciones de entrega conforme al Anexo Técnico del procedimiento de contratación.

Autógrafa [43]

Maria Mañana del 16 de Julio Samirio Castellanos

Coordinadora Técnica de Planeación

FO-CON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Área requeriente (2); ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Nombre de la dependencia o entidad (3); INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha requerida (5); "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

No. de requisición (4);
042-2022

Fecha de elaboración (3); 14 DE JULIO DE 2022

Lugar de entrega (6); En los almacenes a los que señale el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe máximo (15) = (A x B)	Importe máximo (16) = (A x C)
2	010,000,0406.00	25300714	Difenhidramina, Solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ampolla de 10 ml.	Pieza	\$ 49.33	30,006	95,013	\$ 1,074,797.97	\$ 4,686,096.28
3	010,000,0539.00	25301804	Propranolol, Tableta. Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg. Envase con 30 Tabletas.	Pieza	\$ 21.00	26,401	66,001	\$ 554,421.00	\$ 1,364,021.00
4	010,000,1014.00	25301877	Quinamida, Tableta. Cada Tableta contiene: Quinamida 300 mg. Envase con una Tableta.	Pieza	\$ 11.55	27,128	67,089	\$ 324,377.84	\$ 840,647.63
7	010,000,1973.00	25300519	Clindamicina, Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampollita con 2 ml.	Pieza	\$ 7.33	152,768	381,319	\$ 1,120,136.04	\$ 2,800,432.78
9	010,000,2132.00	25300515	Claritromicina, Tableta. Cada Tableta contiene: Claritromicina 250 mg. Envase con 30 Tabletas.	Pieza	\$ 25.19	7,442	10,605	\$ 187,463.98	\$ 469,459.95
10	010,000,2188.00	25301219	Ipratropio-salbutamol, Solución. Cada ampolla contiene: Bromuro de Ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio, Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampollitas de 2.5 ml.	Pieza	\$ 71.92	4,317	107,791	\$ 3,100,974.64	\$ 7,752,328.72
11	010,000,2301.00	25301112	Hidrocortisona, Tableta. Cada Tableta contiene: Hidrocortisona 25 mg. Envase con 20 Tabletas.	Pieza	\$ 5.97	2,096,985	5,017,462	\$ 12,571,665.53	\$ 29,929,160.13
12	010,000,2515.00	25301590	Milazoranida, Tableta. Cada Tableta contiene: Milazoranida 200 mg. Envase con 60 Tabletas.	Pieza	\$ 71.25	594	1,483	\$ 42,324.38	\$ 105,648.20
14	010,000,3112.00	25300716	Difenidol, Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol. Envase con 2 ampollitas de 2 ml.	Pieza	\$ 5.80	138,128	345,320	\$ 800,990.18	\$ 2,002,475.46

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Área Requisitante (2): ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Nombre de la dependencia o entidad (3): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha de elaboración (5): 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición (4):
042-2022

Fecha requerida (6): La fecha de entrega se programará en la orden de repostería y pedirá orden de suministro/documento aplicable.

Lugar de entrega (8): En su ausencia a las que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (9)	CUCOP (8)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (13) c/a	Cantidad mínima requerida (12) s/a (9)	Cantidad máxima requerida (14) s/c	Importe Mínimo (15) s/a (9)	Importe Máximo (16) s/c
15	010.000.3032.00	25301557	Medicamento polimixina B, fluocinolona y lidocaína. Solución Óptica Cada 100 ml contienen: Acetato de fluocinolona 0.025 g Sulfato de Polimixina B equivalente a 1 000 000 U de polimixina B Sulfato de neomicina equivalente a 0.250 g de neomicina Clorhidrato de lidocaína 2.0 g Envase con gotero integral con 5 ml.	Pieza	\$ 7,980	72,847	102,146	\$ 581,319.06	\$ 1,453,385.88
16	010.000.3061.00	25300984	Flupentixol. Solución inyectable Cada ampollita contiene: diclazepam de flupentixol 20 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	Pieza	\$ 640.00	1,061	2,652	\$ 679,976.19	\$ 1,699,620.04
18	010.000.3011.00	25302475	Cloruro de sodio y glucosa. Solución inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 30.5 mEq Cloruro 30.5 mEq Glucosa 12.5 g	Pieza	\$ 24.00	70	193	\$ 1,672.00	\$ 4,632.00
19	010.000.3014.00	25301925	Solución Hartmann. Solución inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.350 g Envase con 250 ml. Miliéquivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	Pieza	\$ 24.00	13,266	31,303	\$ 318,384.00	\$ 795,912.00
20	010.000.3015.00	25301926	Solución Hartmann. Solución inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.350 g Envase con 500 ml. Miliéquivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	Pieza	\$ 27.00	365,819	414,543	\$ 4,609,740.40	\$ 11,524,295.60
21	010.000.3015.00	25301926	Glucosa. Solución inyectable al 5% Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	Pieza	\$ 27.00	744	1,880	\$ 20,483.20	\$ 51,708.00
22	010.000.3031.00	25301080	Glucosa. Solución inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa. Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vía.	Pieza	\$ 12.80	85	212	\$ 1,088.00	\$ 2,713.60
23	010.000.3032.00	25301079	Glucosa. Solución inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa. Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vía.	Pieza	\$ 13.69	7,872	18,670	\$ 107,767.68	\$ 259,391.82
24	010.000.3062.00	25301897	Seroalbumina humana o albúmina humana. Solución inyectable Cada envase contiene: Seroalbumina humana o albúmina humana 12.5 g Envase con 50 ml.	Pieza	\$ 876.96	119,164	297,910	\$ 104,502,061.44	\$ 261,255,151.60

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, AGENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONFIRMACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Área requeriente (X): OSGÁNDIS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Nombre de la dependencia o entidad (X): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha requerida (X): La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable.

No. de requisición (X): 042-2022

Fecha de elaboración (X): 14 DE JUNIO DE 2022

Logar de entrega (X): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Máximo (15) = (A x B)	Importe Mínimo (16) = (A x C)
25	010.000.3675.00	25300692	Aguja Inyectable. Solución Inyectable Cada envase contiene: Agua Inyectable 500 ml. Envase con 500 ml.	Pieza	\$ 1360	807,500	2,018,000	\$ 11,319,340.00	\$ 27,848,400.00
26	010.000.3650.00	25302799	Lentína L-aspartato. Granulado. Cada sobre contiene: L-aspartato 3 g. Envase con 10 sobres.	Pieza	\$ 122.77	286	715	\$ 35,113.48	\$ 87,783.70
27	010.000.3909.00	25302478	Colágeno-polivinilpirrolidón. Solución Inyectable. Cada mililitro contiene: Colágeno polivinilpirrolidón 141.3 mg equivalente a 8.33 mg de colágeno. Envase con 1.5 mL.	Pieza	\$ 1,261.40	7,528	18,819	\$ 9,495,819.20	\$ 23,738,286.60
28	010.000.4166.00	25300073	Ácido Hialurónico. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Hialuronato Sódico 5 mg. Envase con 28 Grageas o Tabletas.	Pieza	\$ 2191	104	260	\$ 2,278.96	\$ 5,697.59
29	010.000.4201.00	25301109	Hidralazina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Cloridrato de Hidralazina 20 mg. Envase con 5 ampollas o 5 frascos. Ampolla con 1.0 ml.	Pieza	\$ 133.33	62	153	\$ 8,266.46	\$ 20,399.49
30	010.000.4423.00	25301538	Nadroparina. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 3800 UI. Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.4 mL.	Pieza	\$ 112.10	82,574	206,435	\$ 9,256,545.40	\$ 23,141,363.50
31	010.000.4442.00	25300276	Aprepitant. Cápsula. Cada Cápsula contiene: 125 mg de Aprepitant. Cada Cápsula contiene: 60 mg de Aprepitant. Envase con una Cápsula de 125 mg y 2 Cápsulas de 60 mg.	Pieza	\$ 732.06	2,334	5,834	\$ 1,710,405.24	\$ 4,275,503.24
32	010.000.4445.00	25302235	Vinorelbina. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Bifármaco de vinorelbina equivalente a 20.00 mg de Vinorelbina. Envase con una Cápsula.	Pieza	\$ 3,090.10	70	173	\$ 76,207.00	\$ 188,587.30
33	010.000.4446.00	25302236	Vinorelbina. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Bifármaco de vinorelbina equivalente a 30.00 mg de Vinorelbina. Envase con una Cápsula.	Pieza	\$ 1,545.03	32	80	\$ 49,440.93	\$ 123,602.32

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCONOS REQUISICIÓN DE BIENES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CONTABILIZACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Area requeriente (2): ORGANOS DE DIRECCION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Nombre de la dependencia o entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

No. de requisición (4):
04-2-2022

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022

Fecha de entrega (5): La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/pedido/orden de suministro/documento aplicable

Lugar de entrega (6): En las instalaciones a las que se refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.									
No. de partida (7)	Clave de Cuenta Basica (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A*B)	Importe Máximo (16) = (A*C)
34	010.000.6490.00	25300280	Aripiprazol, Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 15 mg. Envase con 30 Tabletas.	Pieza	\$ 104.21	62		\$ 6,461.05	\$ 16,152.63
35	010.000.6515.00	25301298	Lefunomida, Comprimido Cada Comprimido contiene: Lefunomida 100 mg. Envase con 3 Comprimidos.	Pieza	\$ 315.79	5,408		\$ 1,707,769.47	\$ 4,268,842.31
39	010.000.5461.00	25303050	Temozolomida, Capsula Cada Capsula contiene: Temozolomida 100 mg. Envase con 5 Capsulas	Pieza	\$ 2,284.20	1,398		\$ 3,177,322.40	\$ 7,939,879.20
41	010.000.5720.00	25303930	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 500 mg. Envase con un frasco con 30 ml.	Pieza	\$ 94.72	225		\$ 21,312.65	\$ 53,139.54
43	010.000.6049.00	25303356	Acido Acetilsalicilico Simvastatina Ramipril, capsula cada capsula contiene: Acido Acetilsalicilico 100 mg Simvastatina 40 mg Ramipril 5 mg envase con 28 capsulas.	Envase	\$ 187.00	1,667		\$ 311,329.00	\$ 779,942.00
44	010.000.6132.00	25303298	Antiferitina B (Complejo Fosfolipido o Lipidico), Suspensión inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Antiferitina B (como complejo fosfolipido o lipidico) 100 mg. Envase con un frasco ampulla con 20 ml (5 mg/ml.) con agua filtro de 5 micras.	Pieza	\$ 4,054.84	210		\$ 851,517.20	\$ 2,134,738.35
46	010.000.6222.00	25303472	ACIDO ACETILSALICILICO, TABLETAS Cada tableta contiene: Acido acetilsalicilico 100 mg con o sin resublimado. Envase con 28 tabletas.	Envase	\$ 21.47	108,120		\$ 2,321,291.90	\$ 5,803,186.82
48	010.000.6257.00	25303509	BISOPROLOL TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 5 mg. Caja con 30 tabletas	Caja	\$ 118.00	84		\$ 9,912.00	\$ 24,344.00
49	010.000.6291.00	25303554	CISPLATINO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla con isotónico o solución contiene: Cisplatino 50 mg. Envase con un frasco ampulla.	Envase	\$ 190.30	1,274		\$ 242,442.61	\$ 605,916.22

[Firma]

5 enjosa

APÉNDICE I DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022, DEMANDA PARA SEGUNDO SEMESTRE

[illegible]

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	ASIMS0000185	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	-
IMSS	BCIMS0000460	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	-
IMSS	BSIMS0000165	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA PINCONADA	-
IMSS	CCIMS0000156	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	-
IMSS	CHIMS0000643	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	-
IMSS	CLIMS0000490	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREÓN	TORREÓN	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA
IMSS	CLIMS0000584	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ IEL LLANO	-
IMSS	CMIMS0000191	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	-
IMSS	CSIMS0000345	CHIHUAHUA	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	-
IMSS	CSIMS0000350	CHIHUAHUA	TAPACHULA	BUENOS AIRES	-
IMSS	DFIMS0000020	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SER Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS0000044	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS0000061	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS0000213	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. IPN. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIMS0000452	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPÁN SAN ANGELO C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	DFIMS0000534	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J. COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
IMSS	DFIMS0000575	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS0000580	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS0000604	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS0000616	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS0010141	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	-
IMSS	DFIMS0010553	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	-
IMSS	DGIMS0000375	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	-
IMSS	GRIMS0000264	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	-
IMSS	GTIMS0000226	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS0000231	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	-
IMSS	GTIMS0000576	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	AV. MAGERO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	HGIMS0000082	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	HIDALGO
IMSS	JCIMS0000301	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS0000313	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS0000325	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS0000450	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	-
IMSS	MCIMS0000454	MEXICO	NAUCLIPAN DE JUAREZ	NAUCLIPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL ÁVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL DIO C.P. 53120, NAUCLIPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS0000195	MEXICO	METEPEC	METEPEC	-
IMSS	MCIMS0000522	MICHOCAN DE OCA MDO	MORELIA	MORELIA	-
IMSS	MCIMS0000351	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	-

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCIÓN	CLUSES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	NLMIS000303	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ, COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLMIS000315	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLMIS000320	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLMIS000344	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLMIS000764	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	-
IMSS	NTMIS000330	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	-
IMSS	OCIMIS000421	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	2 NORTE NO. 2004 V 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLMIS000200	PUEBLA	PUEBLA	HERO CA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLMIS000212	PUEBLA	PUEBLA	HERO CA PUEBLA DE ZARAGOZA	-
IMSS	PLMIS000632	PUEBLA	PUEBLA	HERO CA PUEBLA DE ZARAGOZA	-
IMSS	QIMIS000171	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	-
IMSS	QIMIS000290	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	-
IMSS	SLMIS000660	SINALOA	CULACAN	CULACAN ROSALES	-
IMSS	SPMIS000410	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	-
IMSS	SRMIS000150	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBTREGON	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 8530, CO. OBTREGON, SONORA
IMSS	SQIMIS000932	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBTREGON	-
IMSS	TCMIS000401	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	TLMIS000211	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	-
IMSS	TMIS0000644	TAMALIUPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AV. CUAUHTÉMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERACRUZ, VERACRUZ NORTE
IMSS	VZIMIS000112	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	PROLONGACIÓN DIAZ MIRÓN, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMIS001556	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LUZ	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 COLONIA SANTA CATARINA, CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FENIX, COL INDUSTRIAL C.P. 91150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	VZIMIS001561	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LUZ	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. COLÓN CON ITZ'AEZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNMIS000071	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	-
IMSS	YNMIS000095	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	-
IMSS	ZSIS0000440	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS
INSABI	BCSSA0017545	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO, DEGUILLADO Y CABILDOS, C.P. (23030)
INSABI	BSSA0002893	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	-
INSABI	CCSSA002101	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AVENIDA HERÓE DE NACAZARI COLONIA SECTOR LAS FORES C.P. 24060, CALLE LAZARO CARDENAS 209, COL LAS FLORES, C.P. 24096
INSABI	CCSSA0017670	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	BLVD. JESUS VALDEZ SANCHEZ 3090, SIN NOMBRE DE COL 17
INSABI	CLSSA002064	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	CARLOS SALAZAR PRECIA DO 249, BUROCRATAS MUNICIPALES, 28040, COLIMA
INSABI	CMSSA0010450	COLIMA	COLIMA	COLIMA	COLIMA CENTRAL BARRIO SANTA CRUZ AMATÁN, CHIAPAS CÓDIGO POSTAL 29700
INSABI	CSSA0009541	CHIAPAS	AMATÁN	AMATÁN	-
INSABI	CSSA001324	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA A CHICOASEN KM. 3.5
INSABI	DFSSA004936	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AV. JARDIN 356, COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02970, COMEX
INSABI	DFSSA017735	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	FRESNO NO. 468 COL. SANTA MARIA LA RIVERA
INSABI	DGSSA017144	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR NO. 226, FRACC. GUADALUPE

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
INSABI	GRSSA010622	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	TERADA PEDRO VAZQUEZ ALARCON S/N, COL. JARDINES DEL SUR, C.P. 39074, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, C.HILPANCINGO DE LOS BRAVO.
INSABI	GRSSA011782	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	AV. RUIZ CORTINEZ NO. 128, COL. ALTA PROGRESO
INSABI	HCSSA015492	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	ATRAS DEL MERCADO DE LAMINAS
INSABI	HCSSA010901	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	A 1.5 KM. DE PLAZA SENDERO TOLUCA
INSABI	MCSSA010963	MEXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL COATLUNCHAN	CAMINO A HUEXOTLA 10-20, LAS TIERAS, C.P. 56250, SAN MIGUEL COATLUNCHAN
INSABI	MCSSA015364	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	MIGUEL ABEOLA NO. 500, POBLADO OCULUSEN
INSABI	NTSSA015078	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	CALLE VICENTE GUERRERO 4273, INT. D. COLONIA CENTRO, TEPEC, TEPEC, NAYARIT, MEXICO, C.P. 63003.
INSABI	PLSSA006306	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SANCTORUM	CALLE RIO SUCHIATE NUMERO 4 COL. SAN LORENZO ALMECATLA, C.P. 72730
INSABI	QRSSA017564	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	SUBTENCIENTE LOPEZ	AV. MEXICO S/N COL.
INSABI	QTSSA002744	QUERETARO	CORREJIDORA	SAN JOSE DE LOS OLIVERA	FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA UAG
INSABI	SLSSA002590	SINALOA	CULIACAN	EL DIEZ	CARRTERA CUACAN-MAZATLAN 1771, EL DIEZ, C.P. 80300
INSABI	SPSSA001102	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV. VENUSTIANO CARRANZA S/N, ZONA UNIVERSITARIA, 78290 SAN LUIS, S.L.P.
INSABI	SPSSA016870	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV. DE LA PAZ 645, TLAXCALA BARRIO DE TLAXCALA, 78030 SAN LUIS, S.L.P.
INSABI	SPSSA017313	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	PROLONGACION VALENTIN AMADOR NO. 1172, COLONIA GENOVEVO RIVAS GUILLÉN, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., ENTRE DE LA ROSA Y 2 DE ABRIL
INSABI	SPSSA017503	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BLVD. ANTONIO QUIROGA 90, COLONIA EL LLANO, CALLE JOSE MARIA MEMOZA, C.P. 83700
INSABI	TCSSA016453	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CERCA DE MEXALIT PLANTA VILLAHERMOSA
INSABI	TLESSA017665	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	CALLE JOSE AGUIRRE ESQUINA CON VENUSTIANO CARRANZA S/N
INSABI	VZSSA015015	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LALAJA	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	NUMERO
INSABI	VNSSA013476	YUCATAN	TEKAX	TEKAX DE ALVARO OBREGON	SANTIAGO BONILLA COL. OBRERO CAMPESINA
INSABI	VNSSA013534	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	EL DOMICILIO ESTA UBICADO ENFRETE DE LA UNIDAD DEPORTIVA ENRIQUE CERON
INSABI	ZSSSA012504	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	AV. PRINCIPAL PERIFERICO, COLONIA INDUSTRIAS NO CONTAMINANTES, MERIDA, YUCATAN
INSABI	DF-IST0000691	CIUDAD DE MEXICO	TLALPAM	TLALPAM	CALLE MERCANTIL 1300
INSABI	CLPRSS000001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, CO.		CARRTERA AL ALUSCO 24, COL. HEROES DE PADIERNA
INSABI	CSPRS0000001	CHIAPAS	MUNICIPIO DE VILLA COMALTITLAN		CAMINO MESILLAS KM 17.5 EJIDO MESILLAS, PAREDÓN, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 25910.
INSABI	DFPRS0000001	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO		CARRTERA FEDERAL 200, TAPACHULA - ARRIAGA, VILLA DE COMALTITLAN CHIAPAS, C.P. 70000.
INSABI	DGPRS0000001	DURANGO	MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTO		AV. MELCHOR OCAMPO NO. 171, COL. TLAXPANA C.P. 31370, ALCALDIA
INSABI	DGPRS0000002	DURANGO	MUNICIPIO GOMEZ PALACIO DUE		MIGUEL HIDALGO CDMX PISO 3, ANEXO A
INSABI	GTPRS0000001	GUANAJUATO	MUNICIPIO DE OCAAMPO, GUANA		CARRTERA DURANGO TORREÓN S/N, KM 72, MUNICIPIO GUADALUPE
INSABI	MCPRS0000001	MICHOACAN DE OCAMPO	MUNICIPIO DE BUENA VISTA TO		VICTORIA, DURANGO, C.P. 34700.
INSABI	NTPRS0000001	NAYARIT	MUNICIPIO DE TEPEC NAYARIT		CARRTERA FEDERAL 30 TORREÓN - JIMÉNEZ CHIHUAHUA KILOMETRO 30.5 EJIDO 6 DE OCTUBRE PREVIO SANTA CLARA, GÓMEZ PALACIO DURANGO, C.P. 35101.
INSABI	NTPRS0000001	NAYARIT	MUNICIPIO DE TEPEC NAYARIT		KM. 65 CARRTERA LAGUNA DE GUADALUPE, PREDIO RUSTICO DENOMINADO PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE
INSABI	NTPRS0000001	NAYARIT	MUNICIPIO DE TEPEC NAYARIT		GUANAJUATO, C.P. 37600.
INSABI	NTPRS0000001	NAYARIT	MUNICIPIO DE TEPEC NAYARIT		CARRTERA RUANA TAZUMBOS KM 2 EJIDO PREDIO 18 DE MARZO, BUENAVISTA TOMATLÁN, MICHOACÁN DE OCAMPO C.P. 60500
INSABI	NTPRS0000001	NAYARIT	MUNICIPIO DE TEPEC NAYARIT		KM. 10-690 CARRTERA LIBRE, TEPEC MAZATLÁN KM. 2.3 DEL ENTRONQUE CARRTERO EJIDO EL RINCÓN, MUNICIPIO DE TEPEC, NAYARIT C.P. 63502.

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
PYRS	OCPR5000001	OAXACA	MUNICIPIO VISTA HERMOSA MIAI		DOMICILIO CONOCIDO, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ OAXACA, C.P. 70800.
PYRS	SLPR5000001	SINALOA	MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA		PREDIO JESUS MARIA, CALLE 300, KM 3.5, ENTRE CANAL 25 Y 27, EJIDO CHUPARROSA, GUASAVE, SINALOA, C.P. 81162.
PYRS	SRPR5000001	SONORA	MUNICIPIO DE HERMOSILLO		CARRETERA HERMOSILLO-BAHIA DE KINO KM 33+880 DESVIACIÓN A LA DERECHA KM 4, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83340.
PYRS	VZPR5000001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VE.		CONOCIDO CERRO DE LEON MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ, C.P. 91345.
PYRS	VZPR5000002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA VE.		CARRETERA FEDERAL XALAPA, VERACRUZ, KM 11.5, LOCALIDAD EL LENECERO, MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ C.P. 91640
SEDENA	DFSDN0000074	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	ENTRE AV. ANILLO PERIFERICO NORTE Y CALZADA DE CONSCRIPTO
SEMAR	DFSM4000010	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	BLV. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 230 COL. PROGRESO ATIZAPAN DELG.
SEMAR	VZSMA0000040	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	VERACRUZ	VERACRUZ	ALVARO OBREGON MEXICO, D.F.
					GRAL. FIGUEROA NO. 15 COL. CENTRO VERACRUZ, VER.

ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OAO Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OAO AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704, COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OAO BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LAZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230 MEXICALI, B.C.N.
OAO BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL ESTERITO C. P. 23020
OAO CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OAO CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OAO CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA CUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OAO CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C. P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
OAO COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C. P. 25280 SALTILLO COAH.
OAO COLIMA	ZARACOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARACOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
OAO DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OAO NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS - CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OAO DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OAO DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34020, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OAO GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO S C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474 LEÓN, GTO.
OAO GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C. P. 39300
OAO HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN, AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OAO JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPA C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 CIUDAD AJATAPA, JAL.
OAO MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 B25, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	DEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OAO MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	DEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OAO MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSON FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	DEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OAO MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MACÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA, MORELOS

COAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
COAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRACÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950 C.P. 64000 MONTERREY N.L.
COAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO C.P. 68000 OAXACA, OAX.
COAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
COAD QUERÉTARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL C.P. 76030 QUERÉTARO, QRO.
COAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
COAD SAN LUIS POTOSÍ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
COAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
COAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISACUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
COAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
COAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
COAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
COAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
COAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 2256, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
COAD YUCATÁN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
COAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. CDMX, C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEÓN	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C. P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO S C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁZQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBRERÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 97000 MÉX. CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAÍSO C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV. RÍO MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALVARO OBRECON, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBRECON CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HORAS
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA, JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX C.P. 06720

UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C.P. 72140 PUEBLA PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISION DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

3 ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





C.c.p. Mtro. Borselino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración.*
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICGG



ESTADO / D.O.A.D./U.M.A.E.	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUILAR ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 0755 449 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DOAD BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ÁNGEL EROJARRAZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	886 5 64 77 30 814 278 1823	miguel.eroj@imss.gob.mx	LAZARO CARDENAS NO. 3049, FRACC. NUEVO MEXICALI, MEXICALI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA
DOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CRAUS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	432 127 2587	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAHUHTLIMOC Y CARRANZA NO. 2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ, B.C.S. CP 23040
DOAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 3598 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NULVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE
DOAD CHIAPAS	Mtro. FERNANDO CANCEINO PASCAGO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	562 628166 561 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR FONTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30758
DOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614 424 16 57 228 154 2365	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS, C.P. 31310
DOAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyes@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 189, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28997, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DOAD COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	84413538 844 455 2188	alejandrq@imss.gob.mx	BLVD. JESUS VAI DÍAS SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTIAGA, COAHUILA
DOAD DE NORTE	LC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7181	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADRERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DOAD DE SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEATURAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5718-2065 55 2307 3532	antonio.rodruv@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1360, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01090, CDMX
DOAD DURANGO	LC. HUGO GARCIA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4188256047 55 2059 5187	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DOAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEATURAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730580 462 136 0830	delia.isaias@imss.gob.mx	PLAZA ESC ESPAÑA, SN, COLONIA LOS PARAÍSO, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
DOAD GUERRERO	LC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
DOAD HIDALGO	LC. MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA JEATURAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	771 15 3 31 45 771 129 0678	mario.rodriguez@imss.gob.mx	CALLE ARSOLEDAS NO. 115, 101E 34 Y 15, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DOAD JALISCO	ING. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA JEATURAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36 17 53 78 331 605 7160	Ext. 31091 y 31092 miguel.navarro@imss.gob.mx	SIEIRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44140, GUADALAJARA, JALISCO.
DOAD MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 222 514 7115	722-2321664 guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONTA NIE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP. 07300
DOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 810 6763	vanessa.ortega@imss.gob.mx	RM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOCANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
DOAD MICHOACÁN	L.R. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	441 256 1022 443 389 2138	sergio.abrego@imss.gob.mx	JESUS PEREZ, CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
DOAD MORELOS	MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEATURAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	772 429 5122 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULIVAR BENITO JUAREZ NO. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
DOAD NAYARIT	LC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137 778 222 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OMBRA, C.P. 61120, TEPEC, NAYARIT.
DOAD NUEVO LEÓN	LC. ABRAHAM HERNANDEZ VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150 3132 598 108 6500	Ext. 41008 abraham.villares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 DTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
DOAD OAXACA	LC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800/9515171315 55 3466 5717	guadalupe.carmona@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE RINCOJA DE MURAT MUMI NO. 327, COLONIA SANTA CRUZ, XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, C.P. 71230
DOAD PUEBLA	C.F. GUILLAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244	guillam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DOAD QUERÉTARO	Mtro. KEVIN CAZARES BARTINAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 - 210 1064 442 748 4307	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 5 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
DOAD QUINTANA ROO	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	9838326802 983 26802	wendylora@imss.gob.mx	CARRERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA ALPUERTO, SIN NÚMERO, MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO, CP 77050
DOAD SAN LUIS POTOSÍ	LC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	816 2475 ext. 103 722 476 6124	hector.delalosa@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #108-111 COL. HOGARIES II CC. 1A, SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SANCHEZ S.L.P.
DOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEATURAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667 992-0173 EXT. 25527 222 563 8761	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALFONSO, CUICATLÁN, SINALOA
DOAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4253803, 644 4253803 644 150 4015	juan.beltran@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBTIGON, SONORA, CODIGO POSTAL 85000
DOAD TABASCO	PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA JEATURAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3938 15 61 89 393 275 9859	P. curosanchez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ODAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 834 179 9442	david.canoc@imss.gob.mx	CARRERA NACIONAL MEX. LAREDO AM 705 CO VICTORIA TAMAULIPAS
ODAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFTURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	248 48 6583 246 125 3248	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 125 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA
ODAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA CEL	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
ODAD VERACRUZ SUR	MIRDO MAURICIO CRUZ MARTINEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 54 55 2058 6914	mauricio.cruz@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
ODAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA BOCA	TITULAR DE LA JEFTURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	599 940 25 64 228 139 0331 999 575 6160	geovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 X43 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MERIDA, YUCATÁN, CP 97130
ODAD ZACATECAS	L.D.L. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4785853365 492 317 4403	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUTIERREZ COL. CENTRO C.P. 96500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 (v. 40298 81 2255 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR. CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CP. 66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABSTO Y SUMINISTROS	56276925 DIR. 56276900 EXT. 21076 55 8040 7947	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PERIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8732290616	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	417 1217 4800 EXT. 31112 y 31113	estrella.soria@imss.gob.mx	RIVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ISO. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36663000 EXT. 22258 333 809 2111	adrian.castillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1009, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113 552 747 9061	jose.buena@imss.gob.mx	CALLE 55RD Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA ODAD AICAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. P.R. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 88 71 41 09 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ S/N. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEÓN, C. P. 63180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LUZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	27 2 44 25 44 EXT. 61361 222 2140 0643	yadhyra.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004, COLONIA CENTRO, CP 72000.
UMAE ESPECIALIDADES SINALOA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 1873	francisco.castillon@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OREGÓN, SONORA
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868 55 4637 4058	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES, AIC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	22-9934-1564 279 311 7876	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NUMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTR. EFRAIN ARMANDO CÁCERES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9179	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO 419 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHICO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24323 55 3188 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02590 CDMX
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	46124060 EXT 32748 331 502 3834	francisco.cabrera@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ 8773 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMENDI	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 50 31 33 EXT 41353 8182 870505	jose.solis@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ, ZONA CENTRO, EN MONTERREY, N. L. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 600 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	NO JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 566422 EXT 28093	mario.viveros@imss.gob.mx	AV R/O MAGDALENA NO 289 COL. TIZAPAN, SAN ANGELO ALCALDIA ALVARO OREGON CP. 03090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GANZA DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMO	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57 2459 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx	CAJAZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N COL. LA RAZA, ALCALDIA AICAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56274900 EXT 21745 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 48 3000 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 4187 5075 EXT. 21533 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 130 COLONIA DOCTORES, ODAD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA TOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	NAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. TOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUARIZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VIKTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VIKTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 EXT. 27463 55 2524 7819	francisco.lozano@imss.gob.mx	AVENIDA COLLECTOR 15 SIN NUMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADENO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503150 EXT. 41747 667 189 0855	martin.martinez@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 7079 EXT 153 222 401 5476	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72110, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	ANA LAURA MONTES DE OCA TRUJANO	DIVISION DE PLANIFICACION DE BIENES TRAFUGICOS	55 5333 1100 EXT. 15161 55 5587 1247	ana.montes@imss.gob.mx	SURANCO 291 FISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008
		Registro SAI U220558

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Mape+Tzin

Atestando de que el presente es un documento
y no un documento de pago.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
DE TRATADOS

N° LA-012M7B997-E58-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y
MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)

FORMATO 2

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E58-2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO
PRESENTE

000002

RFC: MAP 28P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. B3
COL. JARDINES DE CASA
NUEVA, ECATEPEC DE
MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598110

Martin Lopez Arellano en mi carácter de representante legal de la empresa Mape+Tzin S.A. de C.V. me comprometo con la siguiente propuesta técnica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos, anexo para la adquisición de bienes y que los bienes ofertados corresponden justa, exacta y cabalmente al anexo demanda.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: MAPE+TZIN S.A. DE C.V.

RFC: MAP160728P91

DOMICILIO: PUERTO KINO 75, COLONIA JARDINES DE CAS ANUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO C.P. 55430

TELÉFONO: 5571598116 Y 5571598126

EMAIL: direccion@mapetzin.com

HOJA No. 1 DE: 2

FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 2022

No. PART [4]	CLAVE [5]					NOMBRE GEERICO [6]	DESCRIPCIÓN [7]	PRESENTACIÓN					CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA			MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA [13]	FAB [14]	PAIS [15]	NO DE REGISTRO SANITARIO
	DIGITOS	G	G	E	DIV			U	C	T	MIN	MAX		MIN	MAX	MIN	MAX				
4	050.040.7613	050	040	7613	00	AGUJA PARA BIOPSIA	Agujas. Para biopsia desechables. Tipo: fruct. Longitud: 9.65 cm. Calibre: 14 G. Pieza.	Pza	1	Pza	2,495	6,222	6,222	2,495	6,222			KORTEX AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE TIPO TRU-CUT	TROKAR S.A. DE C.V.	MÉXICO	040067 SSA
5	050.040.9037	050	040	9037	00	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO TIPO WHITACRE	Agujas. Para raquiianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable punta tipo lápiz conector roscado luer hembra translucido y mandril con botón indicador. sin depósito ó con depósito de 0.2ml en pabellón para liquido cefalorraquideo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 8.7 a 9.1 cm. Calibre: 22 G. Pieza.	Pza	1	Pza	11,472	28,841	28,841	11,472	28,841			AGUJA PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO TIPO WHITACRE MARCA KORTEX	TROKAR S.A. DE C.V.	MÉXICO	027162001 SSA



Mape+Tzin

RFC: MAP 28P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COLJARDINES DE CASA
NUEVA, ECATEPEC DE
MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mape+tzin.com
Tel. 71598126-71598116

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
DE TRATADOS
N° LA-012M7B997-E58-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y
MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)

“Manifestación de proveedores con personalidad
y capacidad económica”

No. PART [4]	CLAVE [5]				NOMBRE GÉNERO [6]	DESCRIPCIÓN [7]	PRESENTACIÓN				CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA [13]	FAB [14]	PAIS [16]	NO. DE REGISTRO SANITARIO
	DÍGITOS	G	P	O	ES	DIV	U	C	T	I	MIN	MAX	MIN	MAX				
11	050.187.3726	050	187	3726	00		Canula, Para drenaje torácico. Con radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	Pza	1	Pza	5,916	14,774	5,916	14,774	SONDA PARA DRENAJE TORÁCICO DE ELASTÓMERO DE SILICON MARCA KORTEX	TROKAR S.A. DE C.V.	MEXICO	1093065.55A

000003

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
ESTADO DE MEXICO A 08 DE AGOSTO DEL 2022

MARTÍN LÓPEZ ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.



UNIÓN INDUSTRIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
TRABAJANDO CON NUESTROS SOCIOS
OR PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES

Mape+Tzin Gobierno



Mape+Tzin

Manifiesto de protesta con personas
comprometidas

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
DE TRAATADOS
N° LA-012M7B997-E58-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y
MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)

RFC: MAP 28P91
MAPE+TZIN
PUERTO KINO 75 MZA, C3
COLJARDINES DE CASA
NUEVA, ECATEPEC DE
MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71599126-71599115

FORMATO 3
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E58-2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO
PRESENTE

000002

Martin Lopez Arellano en mi carácter de representante legal de la empresa Mape+Tzin S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi
representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE : MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
DOMICILIO PUERTO KINO 75, COLONIA JARDINES DE CAS ANUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO C.P. 55430
TELÉFONO: 5571598116 Y 5571598126 RFC: MAP160728P91
EMAIL: direccion@mapetzin.com

HOJA No. 1 DE 1

FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 2022

No. Partida (4)	Clave (10 dígitos) (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada (7)		Unidad de Medida (8)	Registro Sanitario (9)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Importe total	
			Unid	Cant					Mínimo (12)	Máximo (13)
4	060.040.7813	Agujas. Para biopsia desechables. Tipo: trucut. Longitud: 9.65 cm. Calibre: 14 G. Pieza.	Pza	1	Pza	0408C87 SSA	Trokar S.A. de C.V.	\$121.36	\$302,791.20	\$755,101.92
5	060.040.9007	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable punta tipo lápiz, conector roscado luer hembra translúcido y mandril con botón indicador; sin depósito ó con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 8.7 a 9.1 cm. Calibre: 22 G. Pieza	Pza	1	Pza	0271E2001 SSA	Trokar S.A. de C.V.	\$40.38	\$463,239.36	\$1,155,523.58
11	060.167.3726	Cánula. Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	Pza	1	Pza	1083C86 SSA	Trokar S.A. de C.V.	\$218.70	\$1,293,829.20	\$3,231,073.80
SUBTOTAL (14)									\$2,059,861.76	\$5,142,899.30
IVA (15)									\$329,577.88	\$822,831.89
GRAN TOTAL (16)									\$2,389,439.64	\$5,965,731.19

(CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 MN.) antes del I.V.A.

Manifiesto que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y tipos durante la vigencia
del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de Medicamento y Material de Curación
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial No. LA-012M7B997-E58-2022

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
TESTIMONIO NOTARIAL NO. 84,551 DE FECHA: 28/07/2018.

MARTIN LOPEZ ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.

Uniden
UNIÓN INDUSTRIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
TRABAJANDO CON NUESTROS SOCIOS
OR PROCEDIMIENTOS-TRANSPARENTES

Mape+Tzin Gobierno

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS PRESENCIAL
Nº LA-012M7B997-E58-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y
MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)

RFC: MAP160728P91
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL JARDINES DE CASA
NUEVA, ECATEPEC DE
MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

Mape+Tzin

Atendiendo de manera personalizada y
comprometida

FORMATO 19
DATOS DE CONTACTO
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E58-2022

Estado de México a 08 de agosto del 2022

000005

Instituto de Salud para el Bienestar
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto
Presente

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Nombre o Razón Social del Licitante: Mape+Tzin S.A. de C.V.

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- ☐ Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
- ☐ Cargo: [REDACTED]
- ☐ Domicilio: Puerto Kino 75 Col. Jardines de Casa Nueva, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.p. 55430
- ☐ Teléfono (oficina y celular) of.5571598116 movil. [REDACTED]
- ☐ Correo electrónico: direccion@mapetzin.com

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- ☐ Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
- ☐ Cargo: [REDACTED]
- ☐ Domicilio: Puerto Kino 75 Col. Jardines de Casa Nueva, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.p. 55430
- ☐ Teléfono (oficina y celular) of.5571598126 movil. [REDACTED]
- ☐ Correo electrónico: [REDACTED]

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

- ☐ Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
- ☐ Cargo: [REDACTED]
- ☐ Domicilio: Puerto Kino 75 Col. Jardines de Casa Nueva, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.p. 55430
- ☐ Teléfono (oficina y celular) of.5571598126 movil. [REDACTED]
- ☐ Correo electrónico: produccion@mapetzin.com

Persona encargada de la facturación:

- ☐ Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
- ☐ Cargo: [REDACTED]
- ☐ Domicilio: Puerto Kino 75 Col. Jardines de Casa Nueva, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.p. 55430
- ☐ Teléfono (oficina y celular) of.5571598116 movil. [REDACTED]
- ☐ Correo electrónico: admin@mapetzin.com

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- ☒ Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- ☒ Vía correo electrónico.

Procedimiento No. LA-012M7B997-E58-2022

ATENTAMENTE
Declaro Bajo Protesta de Decir Verdad
Estado de México a 08 de agosto del 2022

Martin López Arellano
Representante Legal
Mape+Tzin S.A. de C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE,
CARGO, TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico,

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto,

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B997-E58-2022

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)

En la Ciudad de Acapulco, siendo las 17:00 horas del 16 de agosto de 2022, en la sala de usos múltiples del Instituto de Salud para el Bienestar, en el edificio ubicado en Avenida Calle Vasco Núñez de Balboa No. 17, Hornos, C.P. 39355, Acapulco de Juárez, Guerrero, "Edificio Inteligente", se reunieron los servidores públicos, licitantes y el testigo social cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.1 y 3.10 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.

Se informa que este acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia de los representantes de la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Testigo Social cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el FALLO del procedimiento citado al rubro, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación conforme lo establecen los Artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes Licitantes:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	38 MEDICAMENTOS
2	ASOKAM, S.A. DE C.V.	16-17 MATERIAL DE CURACIÓN
3	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1-11-47 MEDICAMENTOS
4	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	18-20 MATERIAL DE CURACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón



SALUD

EL DEPARTAMENTO DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MEDICO, S.A. DE C.V.	27 MEDICAMENTOS
6	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	4-5-6-7-8-11-12-14-15-22 MATERIAL DE CURACIÓN
7	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10-47-48 MEDICAMENTOS
8	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	11 MEDICAMENTOS
9	TRENKES, S.A. DE C.V.	14 MATERIAL DE CURACIÓN
10	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4-5-11 MATERIAL DE CURACIÓN
11	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14-37-47-48 MEDICAMENTOS
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	40 MEDICAMENTOS
13	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11 MEDICAMENTOS
14	BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24 MEDICAMENTOS
15	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	41 MEDICAMENTOS
16	RALCA, S.A. DE C.V.	31 MEDICAMENTOS
17	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8-29-47-48 MEDICAMENTOS

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm; conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento de la Ley, el día 16 de agosto de 2022 se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.-

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.6 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

II. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas autógrafamente, tal como se exigió en el apartado 4, REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR; de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción I y 27 último párrafo de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados. Vinculado a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, establece que "(...)La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos



2022 Flores
Alcalde Magón

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DEL SACROSANTO
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.(...)"

Al respecto, se identifica que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, fueron debidamente firmadas de forma autógrafa, siendo los siguientes:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
2	ASOKAM, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
3	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
4	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MEDICO, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
6	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
7	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
8	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
9	TRENKES, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
10	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
11	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
13	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
14	BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
15	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
16	RALCA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
17	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por la Área Consolidadora Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, y consta de 17 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 1), concluyéndose lo siguiente:

MEDICAMENTOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
2	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	41	CUMPLE
3	BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24	CUMPLE
4	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8-29-47-48	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOSRicardo Flores
2022
Magón

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DEL SALUD Y
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MEDICAMENTOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
6	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1-11-47	CUMPLE
7	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14-37-47-48	CUMPLE
8	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
9	PRODUCTOS CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V.	38	CUMPLE
10	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10-47-48	NO CUMPLE
11	RALCA, S.A. DE C.V.	31	CUMPLE
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE

MATERIAL DE CURACIÓN

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	ASOKAM, S.A. DE C.V.	16-17	CUMPLE
2	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	18-20	CUMPLE
3	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	4-5-6-7-8-11-12-14-15-22	CUMPLE
4	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4-5-11	CUMPLE
5	TRENKES, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Técnica, de conformidad con el Artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria y está contenida en el "Resultado de la Evaluación Técnica" y consta de 40 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 2), concluyéndose lo siguiente:

MEDICAMENTOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
2	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	41	CUMPLE

**2022** Ricardo
Flores
Magón
Alcalde de México

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MEDICAMENTOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
3	BIO PRODUCTS LABORATORY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24	NO CUMPLE
4	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8	CUMPLE
		29	CUMPLE
		47	CUMPLE
		48	CUMPLE
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
6	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE
		11	CUMPLE
		47	CUMPLE
7	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
		37	CUMPLE
		47	CUMPLE
		48	CUMPLE
8	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
9	PRODUCTOS CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V.	38	NO CUMPLE
10	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
		47	CUMPLE
		48	CUMPLE
11	RALCA, S.A. DE C.V.	31	CUMPLE
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE

MATERIAL DE CURACIÓN

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	ASOKAM, S.A. DE C.V.	16	CUMPLE
		17	CUMPLE
2	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	18	CUMPLE
		20	CUMPLE
3	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
		5	NO CUMPLE
		6	NO CUMPLE
		7	CUMPLE
		8	CUMPLE
		11	NO CUMPLE
		12	NO CUMPLE
		14	CUMPLE
		15	CUMPLE
		22	NO CUMPLE
4	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
		5	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS2022 Flores
Año de Maíz

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
Y BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MATERIAL DE CURACIÓN

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		11	CUMPLE
5	TRENKES, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Derivado del resultado obtenido en las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas y partidas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica.

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Contratante, y consta de 17 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 3) de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento de la Ley, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la Investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente:

MEDICAMENTOS

Partida	Licitantes	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
8	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	\$56.87	\$46.12	\$50.73	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
11	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$7.70	\$5.97	\$6.57	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
37	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	\$30.50	\$22.00	\$24.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

2022 Flores
Magón

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MATERIAL DE CURACIÓN

Partida	Licitantes	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
11	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$218.70	\$46.31	\$50.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Derivado de lo anterior, se desechan las propuestas económicas de los licitantes antes referidos, dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad con el numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso u) de la convocatoria. -----

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes cuyas propuestas por partida se desearon, conforme a la siguiente tabla: -----

MEDICAMENTOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL DESECHAMIENTO
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11	PRECIO NO ACEPTABLE
BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24	TÉCNICO
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8	PRECIO NO ACEPTABLE
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	37	PRECIO NO ACEPTABLE
PRODUCTOS CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V.	38	TÉCNICO
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10	LEGAL
	47	LEGAL
	48	LEGAL

MATERIAL DE CURACIÓN

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	5	TÉCNICO
	6	TÉCNICO
	11	TÉCNICO
	12	TÉCNICO
	22	TÉCNICO
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	11	PRECIO NO ACEPTABLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS2022 Flores
Ricardo Flores
Año de Magón

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes por partida las proposiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados:

MEDICAMENTOS	
LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	41
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	29
	47
	48
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	27
GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1
	11
	47
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14
	47
	48
	11
PROBIOMED, S.A. DE C.V.	10
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	47
	48
	31
RALCA, S.A. DE C.V.	40
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	

MATERIAL DE CURACION	
LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
ASOKAM, S.A. DE C.V.	16
	17
DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	18
	20
FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.,	4
	7
	8
	14
	15
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4
	5
TRENKES, S.A. DE C.V.	14

V. FALLO2022 Flores
Magón



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

Derivado de las evaluaciones realizadas y que son fundamento y soporte de esta determinación quien preside, emite el fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial No. LA-012M7B997-E58-2022 en los siguientes términos:-----

Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 26 fracción I, 28 fracción II, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el numeral 2.6 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente:-----

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos por partida, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica cada una de las partidas conforme a lo siguiente:-----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Magón

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DEL IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
1	010.000.0113.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	100%	\$98.78	39,140	97,841	\$3,866,249.20	\$9,664,733.98	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
14	010.000.3112.00	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$6.25	192,006	479,983	\$1,200,037.50	\$2,999,893.75	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
27	010.000.3939.00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.	100%	\$1,180.00	13,797	34,490	\$16,418,430.00	\$41,043,100.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
29	010.000.4201.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	\$90.37	18,176	45,408	\$1,842,565.12	\$4,103,520.96	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
31	010.000.4442.00	RALCA, S.A. DE C.V.	42%	\$732.86	5,000	5,000	\$3,664,300.00	\$3,664,300.00	Parcial Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
40	010.000.5695.00	VITASANTAS, S.A. DE C.V.	100%	\$16,850.00	2,097	5,236	\$34,915,059.00	\$87,179,400.00	Total Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
41	010.000.5720.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	\$63.13	112,535	281,321	\$7,104,334.55	\$17,759,794.73	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
47	010.000.6256.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	100%	\$16.59	14,313	35,765	\$243,177.87	\$587,647.35	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

MATERIAL DE CURACIÓN

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
4	060.040.7613	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$121.36	2,431	6,064	\$295,026.16	\$735,927.04	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

MATERIAL DE CURACIÓN

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DEL IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
5	060.040.9007	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$40.38	11,234	28,050	\$453,628.92	\$1,132,659.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
7	060.125.0244	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	\$4.60	160,158	400,374	\$736,726.80	\$1,841,720.40	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
8	060.132.0203	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	\$113.00	27,308	68,243	\$3,085,804.00	\$7,711,459.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
14	060.233.0052	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	\$6.00	155,906	389,723	\$935,436.00	\$2,338,338.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
15	060.345.3119	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	\$343.00	2,558	6,373	\$877,394.00	\$2,185,939.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

MATERIAL DE CURACION

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DEL IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
16	060.345.3424	ASOKAM, S.A. DE C.V.	100%	\$356.50	47,739	119,327	\$17,018,953.50	\$42,540,075.50	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
17	060.345.3788	ASOKAM, S.A. DE C.V.	100%	\$503.13	85,295	213,221	\$42,914,473.35	\$107,277,881.73	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
18	060.360.0032	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$7.00	403,369	1,008,406	\$2,823,583.00	\$7,058,842.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
20	060.532.0084	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$10.00	848,075	2,120,166	\$8,480,750.00	\$21,201,860.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Cabe señalar que derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuvo un empate entre dos proveedores en una misma partida, sin embargo uno de los licitantes manifiesta en su Formato 23 que no le aplica la estratificación de empresas y la segunda no presenta su Formato 23, por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 54, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, toda vez que subsiste el empate entre las empresas ya que no tienen el carácter de MIPYMES, por lo cual se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que se realiza en este acto, el cual consistirá en depositar en un recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado. Acto seguido se procede a pedir apoyo al Tesligo Social para la extracción en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente la segunda boleta del licitante que resulto empatado en esa partida, dando

como resultado lo siguiente: Primer Boleta del licitante: **GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.** Segunda boleta del licitante:
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., dando como resultado lo siguiente:

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVE	LIQUANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
45	010.000.6257.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	80%	\$104.60	18,884	47,198	\$1,975,266.40	\$4,936,952.64	Abastecimiento simultáneo
48	010.000.6257.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	20%	\$104.60	4,721	11,800	\$493,816.60	\$1,234,238.16	Abastecimiento simultáneo

cat

[Handwritten signature]

2 *A*

[Handwritten signature]

d

SD

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

PARTIDAS DESIERTAS

De acuerdo con el resultado de la evaluación realizada y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se declaran desiertas las siguientes partidas, conforme a lo siguiente:

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
2	010.000.0406.00	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ampula de 10 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
3	010.000.0539.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg Envase con 30 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
4	010.000.1314.00	Quinamida. Tableta Cada Tableta contiene: Quinamida 300 mg Envase con una Tableta.	No se recibió proposición susceptible de valoración
5	010.000.1489.00	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal 0.625 mg Envase con 42 Grageas o Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
6	010.000.1704.00	Sulfato ferroso. Solución Cada ml contiene: Sulfato ferroso heptahidratado 125 mg equivalente a 25 mg de hierro elemental. Envase gotero con 15 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
7	010.000.1973.00	Clindamicina. Solución inyectable Cada ampolla contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampolla con 2 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
8	010.000.2118.00	Aceite de almendras dulces. Crema Aceite de almendras dulces e hidróxido de calcio. Envase con 240 ml.	Precio no aceptable
9	010.000.2132.00	Clarithromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Claritromicina 250 mg Envase con 10 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
10	010.000.2188.00	Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampolla contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampollas de 2.5 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
11	010.000.2301.00	Hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg Envase con 20 Tabletas.	Precio no aceptable
12	010.000.2519.00	Nitazoxanida. Tableta Cada Tableta contiene: Nitazoxanida 200 mg Envase con 6 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
13	010.000.2616.00	Levetiracetam. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g Envase con 300 ml (100 mg/ml)	No se recibió proposición susceptible de valoración
15	010.000.3132.00	Neomicina polimixina b fluocinolona y lidocaína. Solución Ótica Cada 100 ml contienen: Acetónido de fluocinolona 0.025 g Sulfato de Polimixina B equivalente a 1 000 000 U de polimixina B Sulfato de neomicina equivalente a 0.350 g de neomicina Clorhidrato de lidocaína 2.0 g Envase con gotero integral con 5 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
16	010.000.3261.00	Flupentixol. Solución inyectable Cada ampolla contiene: decanoato de flupentixol 20 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
17	010.000.3406.00	Acemetacina. Cápsula de Liberación Prolongada Cada Cápsula de Liberación Prolongada contiene: Acemetacina 90 mg Envase con 14 Cápsulas de Liberación Prolongada.	No se recibió proposición susceptible de valoración
18	010.000.3611.00	Cloruro de sodio y glucosa. Solución inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq Cloruro 38.5 mEq Glucosa 12.5 g	No se recibió proposición susceptible de valoración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS2022 Ricardo
Flores
Magón

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL DEICESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
19	010.000.3614.00	Solución artmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.800 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 250 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	No se recibió proposición susceptible de valoración
20	010.000.3615.00	Solución artmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 500 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	No se recibió proposición susceptible de valoración
21	010.000.3630.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	No se recibió proposición susceptible de valoración
22	010.000.3631.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	No se recibió proposición susceptible de valoración
23	010.000.3632.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	No se recibió proposición susceptible de valoración
24	010.000.3662.00	Seroalbúmina humana o albúmina humana. Solución Inyectable Cada envase contiene: Seroalbúmina humana o albúmina humana 12.5 g Envase con 50 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
25	010.000.3675.00	Agua Inyectable. Solución Inyectable Cada envase contiene: Agua Inyectable 500 ml Envase con 500 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
26	010.000.3830.00	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre -contiene: L-ornitina-L-aspartato 3 g Envase con 10 sobres.	No se recibió proposición susceptible de valoración
28	010.000.4168.00	Ácido risedronico. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Risedronato sódico 5 mg Envase con 28 Grageas o Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
30	010.000.4223.00	Nadroparina. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 3800 UI Axa Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 0.4 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
34	010.000.4490.00	Aripiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 15 mg Envase con 20 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
35	010.000.4492.00	Aripiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 30 mg Envase con 10 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
36	010.000.4515.00	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 100 mg Envase con 3 Comprimidos.	No se recibió proposición susceptible de valoración
37	010.000.5309.00	Tamsulosina. Cápsula o Tableta de liberación prolongada. Cada cápsula o tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tamsulosina 0.4 mg. Envase con 10 cápsulas o tabletas de liberación prolongada.	Precio no aceptable
38	010.000.5337.00	Tobramicina. Solución Para Nebulizador Cada ampollita contiene: Tobramicina 300 mg Envase con 14 sobres. Cada sobre con 4 ampollitas de 5 ml cada una.	No cumplió con los requisitos solicitados
39	010.000.5463.00	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 5 Cápsulas	No se recibió proposición susceptible de valoración
43	010.000.6049.00	Ácido Acetilsalicílico Simvastatina Ramipril. capsula cada cápsula contiene: Ácido Acetilsalicílico 100 mg simvastatina 40 mg ramipril 5 mg envase con 28 cápsulas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
44	010.000.6132.00	Anfotericina B (Complejo Fosfolípido o Lipídico). Suspensión Inyectable. Cada frasco ampola contiene: Anfotericina B (como complejo fosfolípido o lipídico) 100 mg Envase con un frasco ampola con 20 ml (5 mg/mL) con aguja filtro de 5 micras.	No se recibió proposición susceptible de valoración
45	010.000.6150.00	Budesonida. Aerosol Para Inhalación Bucal. Cada gramo contiene: Budesonida 4.285 mg Envase presurizado con 200 dosis de 200 µg cada una y dispositivo inhalador.	No se recibió proposición susceptible de valoración

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
46	010.000.6222.00	ACIDO ACETILSALICILICO, TABLETAS Cada tableta contiene: Acido acetilsalicilico 100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28 tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
49	010.000.6291.00	CISPLATINO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Cisplatino 50 mg. Envase con un frasco ampula.	No se recibió proposición susceptible de valoración
51	040.000.4027.00	Fentanilo parche cada parche contiene: fentanilo 4.2 mg envase con 5 Parches..	No se recibió proposición susceptible de valoración

MATERIAL DE CURACIÓN

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
1	060.004.0109	Abatelenguas, De madera desechables, Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0 mm. Envase con 500 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
2	060.031.0023	Adhesivos, Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glutaraldehído al 10%; como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura; para unir sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. 5 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
3	060.040.0543	Agujas, Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable punta tipo lápiz conector roscado luer lock hembra translúcido y mandril con botón indicador; sin depósito o con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 11.6 a 11.9 cm. Calibre: 25 ó 27 G. Pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración
6	060.125.0228	Bolsas, Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml, con orificio redondo de 30 mm, área adhesiva. De 45 x 60 mm. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
9	060.155.0015	Campos quirúrgicos, Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona, Compuesto de una película impermeable; de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Medidas 45 a 60 cm X 50 a 90 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas, Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	No se recibió proposición susceptible de valoración
10	060.155.0304	Campos quirúrgicos, Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona, Compuesto de una película impermeable; de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Medidas 25 a 35 cm x 35 a 45 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	No se recibió proposición susceptible de valoración
11	060.167.3726	Cánula, Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	Precio no aceptable
12	060.168.0085	Sondas, Para aspirar secreciones, De plástico con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Infantil. Longitud: 55 cm. Calibre: 10 Fr. Diámetro Externo: 3.3 mm. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
13	060.168.9904	Sondas, Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 16 Fr. Pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración
19	060.470.0120	Hemostáticos, Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 20 a 30 x 50 a 60 mm. Envase con una pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración
21	060.532.0167	Equipos, Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Normogotero.	No se recibió proposición susceptible de valoración
22	060.830.7070	Sondas, Para drenaje torácico de elastómero de silicona radiopaca. Longitud: 45 a 51 cm. Calibre: 36 Fr. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS2022 Flores
Ricardo Flores
Magón

**SALUD**

Ministerio de Salud

INSABIINSTITUTO DE SALUD
EL DISTRITOUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MATERIAL DE CURACIÓN

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
23	060.833.0361	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg. Caja o Envase con jeringa con 2 ml	No se recibió proposición susceptible de valoración
24	060.841.0205	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
25	060.841.0221	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
26	060.841.0643	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
27	060.953.2825	Vendas. Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M Ancho: 30 cm. Envase con una pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración

VI. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

Conforme a lo establecido en el numeral 3.13 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes.

La vigencia de los contratos será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las Participantes, la garantía de cumplimiento del contrato por el importe del 10% del monto máximo del contrato sin incluir IVA la cual será indivisible, así como la garantía de vicios ocultos, conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria, así como los formatos que se anexan al presente. (Anexo 4)

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.**2022 Flores**
Alcalde Magón



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico,

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido por la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar*, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.

La Evaluación Técnica, Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los Servidores Públicos de los Entes Consolidados que se enlistan a continuación:

- o Alejandro Vega Trujillo, en representación de CCINSHAE.
- o Miguel Ángel Solís Hurtado, en representación del IMSS.
- o Cristian Giovanni Reyes Ramírez, en representación de CCINSHAE.
- o Paola Muciño Mendoza, en representación del IMSS.
- o Alexis Santiago Baños, en representación del ISSSTE.
- o Juan Carlos Vargas Narciso, en representación del ISSSTE.
- o Vanessa Faviola Everardo Aguilar, en representación del INSABI.
- o Fabiola Castrejón Fabián, en representación del INSABI.

Con la autorización de la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, representante del Área Consolidadora Contratante, así como la Dra. Vanessa Faviola Everardo Aguilar, Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto, representante del Área Consolidadora Técnica del Instituto de Salud para el Bienestar.

CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al FALLO, se pregunta a los asistentes si desean manifestar alguna observación, a lo que responden los representantes de las empresas Productos Científicos, S.A. de C.V. y Proquigama, S.A. de C.V. solicitan que se dé lectura al incumplimiento por el cual fueron desechados.

Por tratarse de una licitación pública PRESENCIAL, para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del último párrafo del Artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto, lo cual constituye la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, entregándose copia a los asistentes.

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo 17:49 horas, del día 16 de agosto de 2022, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo lo que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.

La presente Acta consta de 21 fojas y 4 anexos.

FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



**SALUD**

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	<i>Dalia V. Inzunza C.</i>
Fabiola Castrejón Fabián	Directora de Procesos de Adquisición	<i>[Firma]</i>
Verónica Minerva Mancilla Sánchez	Directora de Estudios de Mercado y Nuevos Productos Terapéuticos	<i>[Firma]</i>
Carlos Román Molina González	Subdirector de Expedientes de Material de Curación	<i>[Firma]</i>
Erika Tapia Arriaga	Subdirectora de Integración de Expedientes de Compra de Medicamentos	<i>[Firma]</i>
Vanessa Faviola Everardo Aguilar	Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Mariano Jesús Salinas Fernández	Director de Área de la Coordinación de Abasto	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre	Cargo	Firma
Blanca Estela Mendoza Díaz	Directora de Asuntos Normativos y Estudios Jurídicos	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma
Daniel Martínez Vázquez	Auditor del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

TESTIGO SOCIAL

Nombre	Cargo	Firma
Arq. Sergio Guadalupe González Muñoz	Testigo Social PM0AC003 Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A. C.	<i>[Firma]</i>

**2022** Flores
Magón



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

ENTES CONSOLIDADOS

Nombre	Cargo	Firma
Jonathan Kalid Camarena Téllez	Instituto Mexicano del Seguro Social	PARTICIPACION VIRTUAL
Alma Gabriela Amaro Maximiliano	Dirección General de Coordinación de los Hospitales de Referencia	PARTICIPACION VIRTUAL
Coronel Roman Chavez	Dirección General de Sanidas	PARTICIPACION VIRTUAL

LICITANTES

Nombre	Empresa	Firma
Alfredo Alejandro Agiss Velazquez	Asokam S.A. de C.V.	
Adriana Hernandez Cervantes	Vitasanitas, S.A. de C.V.	
Lizbeth A. Santiago Zepeda	Proquigama, S.A. de C.V.	
Francisco Javier Ramírez Pérez	Productos Científicos, S.A. de C.V.	

Las firmas corresponden al Acta de Fallo No. LA-012M7B997-E58-2022 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Magón

CLAVE	INSTITUCION	ENTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	CANT MAX PROV.1	CANT MIN PROV.2	CANT MAX PROV.3	CANT MIN TOTAL	CANT MAX TOTAL	PRECIO ADJ.1	PRECIO ADJ.2	PROVEEDOR1	PROVEEDOR2	PROCESO
DI5A003956	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GIL GONZALEZ	010.000.310.00	Diabetes Mellitus tipo 2	15	0	0	15	36	\$78.78	\$0.00	GLOBAL BUSINESS GROUP S.A DE CV	LA-02M70997-ESB-2022	
DI5A003993	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GIL GONZALEZ	010.000.310.00	Diabetes Mellitus tipo 2	64	0	0	64	402	\$6.25	\$0.00	FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A	LA-02M70997-ESB-2022	
DI5A003992	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GIL GONZALEZ	010.000.310.00	Diabetes Mellitus tipo 2	4	0	0	4	10	\$6.25	\$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A	LA-02M70997-ESB-2022	
DI5A003964	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GIL GONZALEZ	010.000.310.00	Diabetes Mellitus tipo 2	42	0	0	42	102	\$6.25	\$0.00	FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A	LA-02M70997-ESB-2022	
DI5A003955	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GIL GONZALEZ	010.000.310.00	Diabetes Mellitus tipo 2	11	0	0	11	26	\$6.25	\$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A	LA-02M70997-ESB-2022	
DI5A003966	CONSHAE	MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GIL GONZALEZ	010.000.310.00	Diabetes Mellitus tipo 2	16	0	0	16	40	\$6.25	\$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A	LA-02M70997-ESB-2022	
DI5A003976	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GIL GONZALEZ	010.000.310.00	Diabetes Mellitus tipo 2	38	0	0	38	94	\$6.25	\$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A	LA-02M70997-ESB-2022	
DI5A003965	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GIL GONZALEZ	010.000.310.00	Diabetes Mellitus tipo 2	44	0	0	44	100	\$6.25	\$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A	LA-02M70997-ESB-2022	
DI5A003968	CONSHAE	CHAMPAS	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GIL GONZALEZ	010.000.310.00	Diabetes Mellitus tipo 2	12	0	0	12	30	\$6.25	\$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A	LA-02M70997-ESB-2022	
DI5A003973	CONSHAE	YUCATAN	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GIL GONZALEZ	010.000.310.00	Diabetes Mellitus tipo 2	42	0	0	42	104	\$6.25	\$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A	LA-02M70997-ESB-2022	
DI5A003960	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GIL GONZALEZ	010.000.310.00	Diabetes Mellitus tipo 2	24	0	0	24	60	\$6.25	\$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A	LA-02M70997-ESB-2022	
DI5A003997	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GIL GONZALEZ	010.000.310.00	Diabetes Mellitus tipo 2	30	0	0	30	70	\$6.25	\$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A	LA-02M70997-ESB-2022	
DI5A003992	CONSHAE	CHAMPAS	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GIL GONZALEZ	010.000.310.00	Diabetes Mellitus tipo 2	15	0	0	15	36	\$6.25	\$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A	LA-02M70997-ESB-2022	
DI5A003994	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GIL GONZALEZ	010.000.310.00	Diabetes Mellitus tipo 2	70	0	0	70	162	\$6.25	\$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A	LA-02M70997-ESB-2022	
DI5A003980	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GIL GONZALEZ	010.000.310.00	Diabetes Mellitus tipo 2	48	0	0	48	120	\$6.25	\$0.00	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A	LA-02M70997-ESB-2022	

UNIDAD MEDICA QUIRURGICA JUAREZ CENTRO	CIUDAD DE MEXICO	CONSHAPE	DISA000303	CONSHAPE	CIUDAD DE MEXICO	UNIDAD MEDICA QUIRURGICA JUAREZ CENTRO	010.000.420.00	Hidralina Solucion Inye	14	40	0	0	0	0	16	40	\$4.25	UNION FARMACEUTICA TOTAL FARMAS S.A. \$0.00 SA DE CV.
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	CIUDAD DE MEXICO	CONSHAPE	DISA000304	CONSHAPE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	010.000.420.00	Colageno-Desaminatipoliprend	4	10	0	0	0	0	4	10	\$1,000.00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO \$0.00 MEDICO S.A. DE CV.
HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	CONSHAPE	DISA000305	CONSHAPE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	010.000.420.00	Hidralina Solucion Inye	5	12	0	0	0	0	5	12	\$50.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV.
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CONVICTORIA BICENTENARIO 2010	PAULATUMAS	CONSHAPE	TSLSA00370	CONSHAPE	PAULATUMAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CONVICTORIA BICENTENARIO 2010	010.000.420.00	Hidralina Solucion Inye	4	13	0	0	0	0	4	13	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV.
HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	CONSHAPE	DISA000304	CONSHAPE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	010.000.420.00	Hidralina Solucion Inye	29	71	0	0	0	0	20	71	\$50.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV.
HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FELICIANO GOMEZ	CIUDAD DE MEXICO	CONSHAPE	DISA000306	CONSHAPE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FELICIANO GOMEZ	010.000.420.00	Hidralina Solucion Inye	20	330	0	0	0	0	20	330	\$10.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV.
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	QUANAUATO	CONSHAPE	DISA000306	CONSHAPE	QUANAUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	010.000.420.00	Hidralina Solucion Inye	53	132	0	0	0	0	53	132	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV.
HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GIL GONZALEZ	CIUDAD DE MEXICO	CONSHAPE	DISA000306	CONSHAPE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DR MANUEL GIL GONZALEZ	010.000.420.00	Hidralina Solucion Inye	52	130	0	0	0	0	52	130	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PLEMTICAS	CHIHUAHUA	CONSHAPE	CSSA000309	CONSHAPE	CHIHUAHUA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PLEMTICAS	010.000.420.00	Hidralina Solucion Inye	248	69	0	0	0	0	248	69	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV.
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	YUCATAN	CONSHAPE	YASSA00342	CONSHAPE	YUCATAN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	010.000.420.00	Hidralina Solucion Inye	6	13	0	0	0	0	4	13	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV.
HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO	CIUDAD DE MEXICO	CONSHAPE	DISA000306	CONSHAPE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO	010.000.420.00	Hidralina Solucion Inye	48	120	0	0	0	0	48	120	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV.
HOSPITAL DE LA MUJER	CIUDAD DE MEXICO	CONSHAPE	DISA000306	CONSHAPE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	010.000.420.00	Hidralina Solucion Inye	120	320	0	0	0	0	120	320	\$50.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV.
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA	CIUDAD DE MEXICO	CONSHAPE	DISA000306	CONSHAPE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA	010.000.420.00	Hidralina Solucion Inye	79	110	0	0	0	0	79	110	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV.
INSTITUTO NACIONAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CIUDAD DE MEXICO	CONSHAPE	DISA000306	CONSHAPE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	010.000.420.00	Hidralina Solucion Inye	7	2	0	0	0	0	1	2	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV.
INSTITUTO NACIONAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CIUDAD DE MEXICO	CONSHAPE	DISA000306	CONSHAPE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	010.000.420.00	Hidralina Solucion Inye	10	113	0	0	0	0	113	113	\$732.86	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV.
INSTITUTO NACIONAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CIUDAD DE MEXICO	CONSHAPE	DISA000306	CONSHAPE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	010.000.420.00	Hidralina Solucion Inye	477	677	0	0	0	0	677	677	\$732.86	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV.
HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	CONSHAPE	DISA000306	CONSHAPE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	010.000.420.00	Hidralina Solucion Inye	6	6	0	0	0	0	6	6	\$732.86	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV.

1552A00273	CONHAE	TAMAU-LIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN COVICTORIA BICENTENARIO 2010	010 000 4442 00	apresent. Clínica Cede	7	7	0	0	0	0	35	35	5732.86	\$0.00 BALCA S.A. DE CV.	LA-03M70997-ESM-2022
DT5400078	CONHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	010 000 4442 00	apresent. Clínica Cede	25	25	0	0	0	0	35	35	\$732.86	\$0.00 BALCA S.A. DE CV.	LA-03M70997-ESM-2022
DT5400078	CONHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FLORENCIO CORTES	010 000 4442 00	apresent. Clínica Cede	26	26	0	0	0	0	35	35	\$732.86	\$0.00 BALCA S.A. DE CV.	LA-03M70997-ESM-2022
DT5400078	CONHAE	MEXICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD ITAPALUCA	010 000 4442 00	apresent. Clínica Cede	11	11	0	0	0	0	35	35	\$732.86	\$0.00 BALCA S.A. DE CV.	LA-03M70997-ESM-2022
DT5400078	CONHAE	GUANAJUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAGO	010 000 4442 00	apresent. Clínica Cede	86	86	0	0	0	0	35	35	\$732.86	\$0.00 BALCA S.A. DE CV.	LA-03M70997-ESM-2022
DT5400078	CONHAE	CHAMPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	010 000 4442 00	apresent. Clínica Cede	42	42	0	0	0	0	35	35	\$732.86	\$0.00 BALCA S.A. DE CV.	LA-03M70997-ESM-2022
DT5400078	CONHAE	YUCATAN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	010 000 4442 00	apresent. Clínica Cede	7	7	0	0	0	0	35	35	\$732.86	\$0.00 BALCA S.A. DE CV.	LA-03M70997-ESM-2022
DT5400078	CONHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	010 000 4442 00	apresent. Clínica Cede	21	21	0	0	0	0	35	35	\$732.86	\$0.00 BALCA S.A. DE CV.	LA-03M70997-ESM-2022
DT5400078	CONHAE	CHAMPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD DE MEXICO	010 000 4442 00	apresent. Clínica Cede	3	3	0	0	0	0	35	35	\$732.86	\$0.00 BALCA S.A. DE CV.	LA-03M70997-ESM-2022
DT5400078	CONHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	010 000 4442 00	apresent. Clínica Cede	127	127	0	0	0	0	35	35	\$732.86	\$0.00 BALCA S.A. DE CV.	LA-03M70997-ESM-2022
DT5400078	CONHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE GINECOLOGIA	010 000 4442 00	apresent. Clínica Cede	64	64	0	0	0	0	35	35	\$732.86	\$0.00 BALCA S.A. DE CV.	LA-03M70997-ESM-2022
DT5400078	CONHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	010 000 4442 00	apresent. Clínica Cede	10	10	0	0	0	0	35	35	\$732.86	\$0.00 BALCA S.A. DE CV.	LA-03M70997-ESM-2022
DT5400078	CONHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	010 000 4442 00	apresent. Clínica Cede	200	200	0	0	0	0	35	35	\$732.86	\$0.00 BALCA S.A. DE CV.	LA-03M70997-ESM-2022
DT5400078	CONHAE	GUANAJUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAGO	010 000 4442 00	apresent. Clínica Cede	248	248	0	0	0	0	35	35	\$732.86	\$0.00 BALCA S.A. DE CV.	LA-03M70997-ESM-2022
DT5400078	CONHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MANUEL GEA GONZALEZ	010 000 4442 00	apresent. Clínica Cede	76	76	0	0	0	0	35	35	\$732.86	\$0.00 BALCA S.A. DE CV.	LA-03M70997-ESM-2022
DT5400078	CONHAE	CHAMPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OMAHA	010 000 4442 00	apresent. Clínica Cede	160	160	0	0	0	0	35	35	\$732.86	\$0.00 BALCA S.A. DE CV.	LA-03M70997-ESM-2022
DT5400078	CONHAE	CHAMPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	010 000 4442 00	apresent. Clínica Cede	16	16	0	0	0	0	35	35	\$732.86	\$0.00 BALCA S.A. DE CV.	LA-03M70997-ESM-2022
DT5400078	CONHAE	YUCATAN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	010 000 4442 00	apresent. Clínica Cede	40	40	0	0	0	0	35	35	\$732.86	\$0.00 BALCA S.A. DE CV.	LA-03M70997-ESM-2022
DT5400078	CONHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	010 000 4442 00	apresent. Clínica Cede	1800	1800	0	0	0	0	35	35	\$732.86	\$0.00 BALCA S.A. DE CV.	LA-03M70997-ESM-2022

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

U153A00A860	CCNSHAE	CUADRO DE MUJERES	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELASCO SUAREZ	060040703	Agua Para Inyección	4	30	0	0	0	4	10	\$71.26	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022
D153A00A03	CCNSHAE	CUADRO DE MUJERES	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	0600403007	Agua Para Inyección	458	1143	0	0	0	458	1143	\$40.38	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022
D153A00A0373	CCNSHAE	CUADRO DE MUJERES	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	0600403007	Agua Para Inyección	44	10	0	0	0	44	10	\$40.38	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022
T153A00B273	CCNSHAE	TAMAILUBAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CO VICTORIA BICENTENARIO 200	0600403007	Agua Para Inyección	24	59	0	0	0	24	59	\$40.38	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022
C153A00B034	CCNSHAE	CUADRO DE MUJERES	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	0600403007	Agua Para Inyección	39	97	0	0	0	39	97	\$40.38	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022
O153A00B083	CCNSHAE	GUAYMAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE GUAYMAS	0600403007	Agua Para Inyección	470	1179	0	0	0	470	1179	\$40.38	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022
C153A00B074	CCNSHAE	CHAPARRAL	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	0600403007	Agua Para Inyección	42	105	0	0	0	42	105	\$40.38	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022
V153A00B023	CCNSHAE	YUCATAN	REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	0600403007	Agua Para Inyección	704	1799	0	0	0	704	1799	\$40.38	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022
D153A00A020	CCNSHAE	CUADRO DE MUJERES	HOSPITAL DE LA PENA DELA MUJER	0600403007	Agua Para Inyección	4	10	0	0	0	4	10	\$40.38	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022
C153A00B082	CCNSHAE	CUADRO DE MUJERES	REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CHIHUAHUA	0600403007	Agua Para Inyección	47	117	0	0	0	47	117	\$40.38	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022
D153A00A003	CCNSHAE	CUADRO DE MUJERES	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	0600403007	Agua Para Inyección	188	230	0	0	0	188	230	\$40.38	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022
C153A00B046	CCNSHAE	CUADRO DE MUJERES	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	0600403007	Agua Para Inyección	205	4397	0	0	0	205	4397	\$40.38	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022
D153A00B073	CCNSHAE	CUADRO DE MUJERES	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	0600403007	Agua Para Inyección	60	137	0	0	0	60	137	\$40.38	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022
T153A00B217	CCNSHAE	TAMAILUBAS	REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CO VICTORIA BICENTENARIO 200	0600403007	Agua Para Inyección	155	344	0	0	0	155	344	\$40.38	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022
D153A00A034	CCNSHAE	CUADRO DE MUJERES	HOSPITAL JIMENEZ DE MEXICO	0600403007	Agua Para Inyección	820	2075	0	0	0	820	2075	\$40.38	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022
D153A00A0381	CCNSHAE	CUADRO DE MUJERES	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	0600403007	Agua Para Inyección	24	60	0	0	0	24	60	\$40.38	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022
V153A00B213	CCNSHAE	YUCATAN	REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	0600403007	Agua Para Inyección	714	205	0	0	0	714	205	\$40.38	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022
D153A00B073	CCNSHAE	CUADRO DE MUJERES	HOSPITAL NACIONAL DE CANCEROLOGIA	0600403007	Agua Para Inyección	394	965	0	0	0	394	965	\$40.38	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022
C153A00B003	CCNSHAE	CUADRO DE MUJERES	HOSPITAL DE LA MUJER	0600403007	Agua Para Inyección	147	344	0	0	0	147	344	\$40.38	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022
D153A00A004	CCNSHAE	CUADRO DE MUJERES	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	0600403007	Agua Para Inyección	22	55	0	0	0	22	55	\$40.38	MAPETZIN, S.A. DE C.V.	LA-02M70997-ESM-2022

755400122	CONSHAE	TAMALIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN ODONTOLÓGIA BICENTENARIO 2010	Braxtelis Para dentista	10	25	0	0	0	10	25	\$13,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-031478997-ESB-2022
DT55400344	CONSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL JUAN PÉREZ DE MÉXICO	Braxtelis Para dentista	76	184	0	0	0	76	184	\$13,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-031478997-ESB-2022
DT55400390	CONSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL GENERAL DE MANUEL CEA GONZÁLEZ	Braxtelis Para dentista	16	40	0	0	0	16	40	\$13,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-031478997-ESB-2022
DT554003423	CONSHAE	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	Braxtelis Para dentista	44	100	0	0	0	44	110	\$13,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-031478997-ESB-2022
DT554003990	CONSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO INSTITUTO NACIONAL DE	Braxtelis Para dentista	4	10	0	0	0	4	10	\$13,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-031478997-ESB-2022
DT554004004	CONSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	NACIONAL DE PEDIATRIA INSTITUTO NACIONAL DE	Conectores De una vía C	935	1312	0	0	0	528	1312	\$4,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-031478997-ESB-2022
DT554004005	CONSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	NACIONAL DE CANCEROLOGIA INSTITUTO NACIONAL DE	Conectores De una vía C	30	75	0	0	0	30	75	\$4,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-031478997-ESB-2022
DT554003978	CONSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	Conectores De una vía C	1303	4056	0	0	0	1303	4354	\$4,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-031478997-ESB-2022
755400122	CONSHAE	TAMALIAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN ODONTOLÓGIA BICENTENARIO 2010	Conectores De una vía C	33	82	0	0	0	33	82	\$6,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-031478997-ESB-2022
DT554003944	CONSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL JUAN PÉREZ DE MÉXICO	Conectores De una vía C	1030	4088	0	0	0	1030	4088	\$6,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-031478997-ESB-2022
DT554004004	CONSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL INFANTE DE MÉXICO	Conectores De una vía C	584	1458	0	0	0	584	1458	\$6,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-031478997-ESB-2022
DT554003981	CONSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL GENERAL DE MANUEL CEA GONZÁLEZ	Conectores De una vía C	1050	3634	0	0	0	1050	2634	\$6,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-031478997-ESB-2022
DT554003943	CONSHAE	CHAMPA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OVARIO	Conectores De una vía C	294	7290	0	0	0	294	7290	\$6,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-031478997-ESB-2022
DT554003954	CONSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	NACIONAL DE REHABILITACION INSTITUTO NACIONAL DE	Conectores De una vía C	438	1094	0	0	0	438	1094	\$6,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-031478997-ESB-2022
DT554003954	CONSHAE	CHAMPA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	Conectores De una vía C	77	192	0	0	0	77	192	\$6,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-031478997-ESB-2022
DT554003953	CONSHAE	YUCATÁN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	Conectores De una vía C	875	2397	0	0	0	875	2397	\$6,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-031478997-ESB-2022
DT554003953	CONSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	Conectores De una vía C	1038	3644	0	0	0	1038	3644	\$6,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-031478997-ESB-2022
DT554003953	CONSHAE	CIUDAD DE MÉXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	Conectores De una vía C	873	2397	0	0	0	873	2397	\$6,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-031478997-ESB-2022
DT554003953	CONSHAE	CHAMPA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	Conectores De una vía C	584	1458	0	0	0	584	1458	\$6,000	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	LA-031478997-ESB-2022

DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROPSICIA MANUEL VELASCO SUAREZ	060.335.0033	Condominio De una via 2	30	75	0	0	30	75	\$4.00	FABRICA DE GENERICOS S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022
DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema Sistema de luz	65	171	0	0	65	171	\$54.00	FABRICA DE GENERICOS S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022
DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema Sistema de luz	17	41	0	0	17	41	\$54.00	FABRICA DE GENERICOS S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022
DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JIMENEZ DE MEXICO	060.345.3119	Sistema Sistema de luz	25	62	0	0	25	62	\$54.00	FABRICA DE GENERICOS S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022
DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	060.345.3119	Sistema Sistema de luz	12	29	0	0	12	29	\$54.00	FABRICA DE GENERICOS S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022
DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	060.345.3119	Sistema Sistema de luz	14	33	0	0	14	33	\$54.00	FABRICA DE GENERICOS S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022
DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL	060.345.3119	Sistema Sistema de luz	22	53	0	0	22	53	\$54.00	FABRICA DE GENERICOS S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022
DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL	060.345.3119	Sistema Sistema de luz	800	2,000	0	0	800	2,000	\$354.50	ASOMAH S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022
DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL	060.345.3119	Sistema Sistema de luz	432	1,080	0	0	432	1,080	\$354.50	ASOMAH S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022
DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL	060.345.3119	Sistema Sistema de luz	20	48	0	0	20	48	\$54.00	ASOMAH S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022
DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL	060.345.3119	Sistema Sistema de luz	400	1,000	0	0	400	1,000	\$354.50	ASOMAH S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022
DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL	060.345.3119	Sistema Sistema de luz	301	503	0	0	301	503	\$354.50	ASOMAH S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022
DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL	060.345.3119	Sistema Sistema de luz	24	60	0	0	24	60	\$354.50	ASOMAH S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022
DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL	060.345.3119	Sistema Sistema de luz	400	1,000	0	0	400	1,000	\$354.50	ASOMAH S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022
DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL	060.345.3119	Sistema Sistema de luz	219	72	0	0	219	72	\$354.50	ASOMAH S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022
DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL	060.345.3119	Sistema Sistema de luz	400	1,000	0	0	400	1,000	\$354.50	ASOMAH S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022
DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL	060.345.3119	Sistema Sistema de luz	200	498	0	0	200	498	\$354.50	ASOMAH S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022
DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL	060.345.3119	Sistema Sistema de luz	1,600	4,000	0	0	1,600	4,000	\$354.50	ASOMAH S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022
DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL	060.345.3119	Sistema Sistema de luz	40	100	0	0	40	100	\$354.50	ASOMAH S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022
DISA000000	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL	060.345.3119	Sistema Sistema de luz	44	110	0	0	44	110	\$354.50	ASOMAH S.A DE CV	LA-03M70997-E38-2022

LA-03M70997-E38-2022

LA-03M70997-E38-2022

LA-03M70997-E38-2022

LA-03M70997-E38-2022

LA-03M70997-E38-2022

LA-03M70997-E38-2022

DT56003344	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	0603320004	Equipos Para venodites	1,600	2,000	0	0	3,600	9,000	\$10.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-0124701997-ESB-2022
DT56006033	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	0603320004	Equipos Para venodites	71	176	0	0	71	776	\$10.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-0124701997-ESB-2022
DT56000001	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MANUEL GONZALEZ	0603320004	Equipos Para venodites	44	108	0	0	44	708	\$10.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-0124701997-ESB-2022
DT56000700	CONSHAE	QUIMACA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE QUIMACA	0603320004	Equipos Para venodites	3,400	4,000	0	0	3,400	4,000	\$10.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-0124701997-ESB-2022
DT56000006	CONSHAE	CHAPAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	0603320004	Equipos Para venodites	3,302	11,000	0	0	3,302	11,000	\$10.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-0124701997-ESB-2022
DT56000703	CONSHAE	YUCATAN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	0603320004	Equipos Para venodites	472	1,178	0	0	472	1,178	\$10.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-0124701997-ESB-2022
DT56000300	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HEMODIALITICO	0603320004	Equipos Para venodites	1,601	4,002	0	0	1,601	4,002	\$10.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-0124701997-ESB-2022
DT56000402	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	0603320004	Equipos Para venodites	28	70	0	0	28	70	\$10.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-0124701997-ESB-2022
DT56000007	CONSHAE	CHAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EL MONTE SALVO UNIDAD MEDICO QUIRURGICA	0603320004	Equipos Para venodites	2,400	6,000	0	0	2,400	6,000	\$10.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-0124701997-ESB-2022
DT56000008	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CO-VICTORIA BICENTENARIO 200	0603320004	Equipos Para venodites	30	50	0	0	30	50	\$10.00	DL MEDICA S.A DE C.V.	LA-0124701997-ESB-2022
DT56000200	CONSHAE	TAMAULIPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CO-VICTORIA BICENTENARIO 200	0603320004	Equipos Para venodites	76	240	0	0	76	240	\$10.78	GLOBAL BUSINESS	LA-0124701997-ESB-2022
DT56000300	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HEMODIALITICO	0603320004	Equipos Para venodites	48	100	0	0	48	100	\$10.78	GLOBAL BUSINESS	LA-0124701997-ESB-2022
DT56000400	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL DE LA MUJER	0603320004	Equipos Para venodites	4	10	0	0	4	10	\$10.78	GLOBAL BUSINESS	LA-0124701997-ESB-2022
DT56000000	CONSHAE	YUCATAN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	0603320004	Equipos Para venodites	20	50	0	0	20	50	\$10.78	GLOBAL BUSINESS	LA-0124701997-ESB-2022
DT56000001	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MANUEL GONZALEZ	0603320004	Equipos Para venodites	12	54	0	0	12	54	\$10.78	GLOBAL BUSINESS	LA-0124701997-ESB-2022
DT56000002	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	0603320004	Equipos Para venodites	64	160	0	0	64	160	\$10.78	GLOBAL BUSINESS	LA-0124701997-ESB-2022
DT56000003	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	0603320004	Equipos Para venodites	98	240	0	0	98	240	\$10.78	GLOBAL BUSINESS	LA-0124701997-ESB-2022
DT56000004	CONSHAE	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	0603320004	Equipos Para venodites	312	776	0	0	312	776	\$10.78	GLOBAL BUSINESS	LA-0124701997-ESB-2022
DT56000005	CONSHAE	CHAPAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	0603320004	Equipos Para venodites	108	270	0	0	108	270	\$10.78	GLOBAL BUSINESS	LA-0124701997-ESB-2022
DT56000006	CONSHAE	YUCATAN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	0603320004	Equipos Para venodites	20	50	0	0	20	50	\$10.78	GLOBAL BUSINESS	LA-0124701997-ESB-2022

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[illegible]

ANEXOS
CONTRATOS

ESTADOBIBIOTAI CONSHAE FARMA	TAMAILIRAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010	600.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	8	19	2	5	10	24	\$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR \$104.60 EMERATE	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012470997-ESB-2022
MISAGROBIBIOTAI CONSHAE FARMA	YUCATAN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN LA PENINSULA DE YUCATAN	600.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	162	355	20	89	118	644	\$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR \$104.60 EMERATE	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012470997-ESB-2022
DIFASAGROBIBIOTAI CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL JUAUREZ DE MEXICO	600.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	1	6	1	2	4	11	\$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR \$104.60 EMERATE	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012470997-ESB-2022
DIFASAGROBIBIOTAI CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	600.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	154	344	28	14	102	420	\$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR \$104.60 EMERATE	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012470997-ESB-2022
ALCAGROBIBIOTAI CONSHAE FARMA	MEXICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD INTAPALUCA	600.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	20	49	3	12	25	51	\$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR \$104.60 EMERATE	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012470997-ESB-2022
OLASAGROBIBIOTAI CONSHAE FARMA	GUANAJA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	600.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	314	740	95	240	400	1200	\$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR \$104.60 EMERATE	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012470997-ESB-2022
DIFASAGROBIBIOTAI CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE BENEFICACION UNIDAD MEDICA QUIRURGICA	600.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	25	64	6	16	31	80	\$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR \$104.60 EMERATE	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012470997-ESB-2022
DIFASAGROBIBIOTAI CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	SVAREZ CENTRO	600.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	11	32	3	6	18	40	\$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR \$104.60 EMERATE	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012470997-ESB-2022
DIFASAGROBIBIOTAI CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL NACIONAL HOUENANTICO INSTITUTO	600.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	4	10	1	2	5	12	\$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR \$104.60 EMERATE	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012470997-ESB-2022
DIFASAGROBIBIOTAI CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	600.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	346	625	62	104	308	709	\$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR \$104.60 EMERATE	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012470997-ESB-2022
CSAGROBIBIOTAI CONSHAE FARMA	CHIHUAHUA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	600.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	9	22	2	5	11	27	\$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR \$104.60 EMERATE	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012470997-ESB-2022
CSAGROBIBIOTAI CONSHAE FARMA	QUANAJUATO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	600.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	8	19	3	5	10	24	\$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR \$104.60 EMERATE	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012470997-ESB-2022
DIFASAGROBIBIOTAI CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MANUEL GONZALEZ	600.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	46	111	11	28	57	141	\$104.60	PROVEEDOR PENDIENTE POR \$104.60 EMERATE	PROVEEDOR PENDIENTE LA-012470997-ESB-2022
MISAGROBIBIOTAI CONSHAE FARMA	MEXICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD INTAPALUCA	600.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	778	425	0	0	178	445	\$4.60	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESB-2022
DIFASAGROBIBIOTAI CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MANUEL GONZALEZ	600.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA C	2	4	0	0	2	4	\$4.60	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESB-2022
DIFASAGROBIBIOTAI CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO COHEZ	600.000.6257.00	Conectores De vena 2	20	73	0	11	30	73	\$4.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESB-2022
DIFASAGROBIBIOTAI CONSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN DELEGACIONAL DE MEXICO	600.000.6257.00	Dientes, Solucion Puros	100.118	\$45.120	0	0	130.128	\$45.120	\$4.73	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESB-2022



 LA-012470997-ESB-2022

[illegible]

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

[illegible]

055400723	QUINTANA ROO	CIUDAD DE MEXICO	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	010 000 4200 00	Industria Soluciones	42	119	0	0	40	300	3170.00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO	LA-012470997-ESB-2022
055400723	QUINTANA ROO	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	010 000 4200 00	Industria Soluciones	800	2,000	0	0	800	3,000	\$1,780.00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO	LA-012470997-ESB-2022
055400723	QUINTANA ROO	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	010 000 4200 00	Industria Soluciones	160	308	0	0	160	208	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-012470997-ESB-2022
055400723	QUINTANA ROO	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	010 000 4200 00	Industria Soluciones	800	210	0	0	100	210	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-012470997-ESB-2022
055400723	QUINTANA ROO	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	010 000 4200 00	Industria Soluciones	138	344	0	0	138	344	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-012470997-ESB-2022
055400723	QUINTANA ROO	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	010 000 4200 00	Industria Soluciones	400	1,000	0	0	400	1,000	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-012470997-ESB-2022
055400723	QUINTANA ROO	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	010 000 4200 00	Industria Soluciones	481	1,011	0	0	460	1,011	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-012470997-ESB-2022
055400723	QUINTANA ROO	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	010 000 4200 00	Industria Soluciones	23	37	0	0	23	37	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-012470997-ESB-2022
055400723	QUINTANA ROO	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	010 000 4200 00	Industria Soluciones	103	348	0	0	109	348	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-012470997-ESB-2022
055400723	QUINTANA ROO	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	010 000 4200 00	Industria Soluciones	3,644	9,108	0	0	3,644	9,108	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-012470997-ESB-2022
055400723	QUINTANA ROO	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	010 000 4200 00	Industria Soluciones	333	822	0	0	329	822	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-012470997-ESB-2022
055400723	QUINTANA ROO	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	010 000 4200 00	Industria Soluciones	3,272	8,178	0	0	3,272	8,178	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-012470997-ESB-2022
055400723	QUINTANA ROO	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	010 000 4200 00	Industria Soluciones	2,708	6,750	0	0	2,700	6,750	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-012470997-ESB-2022
055400723	QUINTANA ROO	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	010 000 4200 00	Industria Soluciones	60	160	0	0	60	160	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-012470997-ESB-2022
055400723	QUINTANA ROO	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	010 000 4200 00	Industria Soluciones	1,265	3,162	0	0	1,265	3,162	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-012470997-ESB-2022
055400723	QUINTANA ROO	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	010 000 4200 00	Industria Soluciones	20	\$24	0	0	215	\$24	\$90.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES	LA-012470997-ESB-2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5153A005599	INSAI ESTADOS	SINALOA	CENTRO LOGISTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	010 000 4201 00	Hidalgo, Solución Inye	24	60	0	0	24	60	390.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
5153A007812	INSAI ESTADOS	SINALOA	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	010 000 4201 00	Hidalgo, Solución Inye	206	734	0	0	206	734	510.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
7153A000203	INSAI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA	010 000 4402 00	Hidalgo, Solución Inye	553	1380	0	0	553	1380	530.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
7153A007822	INSAI ESTADOS	TJUCALCA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	010 000 4402 00	Hidalgo, Solución Inye	149	422	0	0	149	422	590.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
7253A006133	INSAI ESTADOS	VERACRUZ	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (CONFINA CENTRAL)	010 000 4402 00	Hidalgo, Solución Inye	1254	3040	0	0	1254	3040	510.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
7153A004350	INSAI ESTADOS	YUCATAN	OFICINA CENTRAL	010 000 4402 00	Hidalgo, Solución Inye	698	1743	0	0	698	1743	503.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
725A017204	INSAI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACEN ESTATAL	010 000 4402 00	Hidalgo, Solución Inye	557	1312	0	0	557	1312	590.37	COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
0153A000481	INSAI ESTADOS	BATA CALIFORNIA	ALMACEN CENTRAL	010 000 4402 00	Apurimant, Casapala Cede	2	2	0	0	2	2	5752.86	\$0.00 BALCA SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
0153A007045	INSAI ESTADOS	CAMPESCHE	ALMACEN CONSIGUAL	010 000 4402 00	Apurimant, Casapala Cede	43	43	0	0	43	43	5752.86	\$0.00 BALCA SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
0153A007641	INSAI ESTADOS	CETIHUATLA	ALMACEN ESTATAL	010 000 4402 00	Apurimant, Casapala Cede	42	42	0	0	42	42	5752.86	\$0.00 BALCA SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
0153A002093	INSAI ESTADOS	COMALILA DE ZARAGOZA	DEPARTAMENTO ESTATAL	010 000 4402 00	Apurimant, Casapala Cede	26	26	0	0	26	26	5752.86	\$0.00 BALCA SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
0153A001462	INSAI ESTADOS	COAHUILA	OFICINA CENTRAL	010 000 4402 00	Apurimant, Casapala Cede	30	30	0	0	30	30	5752.86	\$0.00 BALCA SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
0153A007215	INSAI ESTADOS	CHIHUAHUA	OFICINA ADMINISTRATIVA	010 000 4402 00	Apurimant, Casapala Cede	16	16	0	0	16	16	5752.86	\$0.00 BALCA SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
1153A007814	INSAI ESTADOS	DURANGO	ALMACEN ESTATAL	010 000 4402 00	Apurimant, Casapala Cede	43	43	0	0	43	43	5752.86	\$0.00 BALCA SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
1153A001817	INSAI ESTADOS	DURANGO	OFICINA CENTRAL	010 000 4402 00	Apurimant, Casapala Cede	417	417	0	0	417	417	5752.86	\$0.00 BALCA SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
1153A007971	INSAI ESTADOS	HIDALGO	OFICINA CENTRAL	010 000 4402 00	Apurimant, Casapala Cede	42	42	0	0	42	42	5752.86	\$0.00 BALCA SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
1153A002079	INSAI ESTADOS	JALISCO	OFICINA CENTRAL	010 000 4402 00	Apurimant, Casapala Cede	264	264	0	0	264	264	5752.86	\$0.00 BALCA SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
1153A001817	INSAI ESTADOS	MICHUAN DE OCAJO	OFICINA CENTRAL	010 000 4402 00	Apurimant, Casapala Cede	201	201	0	0	201	201	5752.86	\$0.00 BALCA SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
1153A000076	INSAI ESTADOS	MAYAGUAY	OFICINA CENTRAL	010 000 4402 00	Apurimant, Casapala Cede	49	49	0	0	49	49	5752.86	\$0.00 BALCA SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
1153A000381	INSAI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA CENTRAL	010 000 4402 00	Apurimant, Casapala Cede	108	108	0	0	108	108	5752.86	\$0.00 BALCA SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
1153A007916	INSAI ESTADOS	QUINTANA ROO	OFICINAS ESTATALES	010 000 4402 00	Apurimant, Casapala Cede	2	2	0	0	2	2	5752.86	\$0.00 BALCA SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
1153A000744	INSAI ESTADOS	QUERETARO	OFICINAS ESTATALES	010 000 4402 00	Apurimant, Casapala Cede	102	102	0	0	102	102	5752.86	\$0.00 BALCA SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
1153A000250	INSAI ESTADOS	SINALOA	CENTRO LOGISTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	010 000 4402 00	Apurimant, Casapala Cede	149	149	0	0	149	149	5752.86	\$0.00 BALCA SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
1153A000009	INSAI ESTADOS	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE CUERNAVACA	010 000 4402 00	Apurimant, Casapala Cede	104	104	0	0	104	104	5752.86	\$0.00 BALCA SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022
1153A007023	INSAI ESTADOS	TJUCALCA	DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD	010 000 4402 00	Apurimant, Casapala Cede	1	1	0	0	1	1	5752.86	\$0.00 BALCA SA DE CV	LA-0124701997-E58-2022

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[illegible]

155A000381	INSAI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTALLO	010 000 4236 00	BISOPROLOL TABLET C	1800	4,500	0	0	1000	4,500	\$16.99	GLOBAL BUSINESS	LA-023A78997-E38-2022
155A000382	INSAI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	010 000 4236 00	BISOPROLOL TABLET C	40	100	0	0	40	100	\$16.99	GLOBAL BUSINESS	LA-023A78997-E38-2022
155A000383	INSAI ESTADOS	VERACRUZ DE IGUALADO DE LA LLAVE	SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	010 000 4236 00	BISOPROLOL TABLET C	60	150	0	0	80	150	\$16.99	GLOBAL BUSINESS	LA-023A78997-E38-2022
155A000384	INSAI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACEN ESTATAL	010 000 4236 00	BISOPROLOL TABLET C	2	3	0	0	2	3	\$16.99	GLOBAL BUSINESS	LA-023A78997-E38-2022
155A000385	INSAI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	SECRETARIA ESTATAL	010 000 4237 00	BISOPROLOL TABLET C	50	1,400	160	350	700	1,750	\$16.99	PROVEEDOR REMITE	LA-023A78997-E38-2022
155A000386	INSAI ESTADOS	CHIHUAHUA	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	010 000 4237 00	BISOPROLOL TABLET C	50	108	13	30	64	160	\$16.99	PROVEEDOR REMITE	LA-023A78997-E38-2022
155A000387	INSAI ESTADOS	MICHOCÁN DE OCAJUMA	OFICINA CENTRAL	010 000 4237 00	BISOPROLOL TABLET C	4,100	16,000	1,600	4,000	8,000	20,000	\$16.99	PROVEEDOR REMITE	LA-023A78997-E38-2022
155A000388	INSAI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	010 000 4237 00	BISOPROLOL TABLET C	14	40	4	30	30	50	\$16.99	PROVEEDOR REMITE	LA-023A78997-E38-2022
155A000389	INSAI ESTADOS	VERACRUZ DE IGUALADO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	010 000 4237 00	BISOPROLOL TABLET C	4,500	11,750	1,175	2,810	5,625	14,062	\$16.99	PROVEEDOR REMITE	LA-023A78997-E38-2022
155A000390	INSAI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	SECRETARIA ESTATAL	660 040 7003	Agujas Para Inyección	24	60	0	0	24	60	\$12.36	MAPE-TECH, S.A. DE C.V.	LA-023A78997-E38-2022
155A000391	INSAI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	660 040 7003	Agujas Para Inyección	3	4	0	0	3	4	\$12.36	MAPE-TECH, S.A. DE C.V.	LA-023A78997-E38-2022
155A000392	INSAI ESTADOS	MORANGO	OFICINA CENTRAL	660 040 7003	Agujas Para Inyección	50	225	0	0	50	175	\$12.36	MAPE-TECH, S.A. DE C.V.	LA-023A78997-E38-2022
155A000393	INSAI ESTADOS	MICHOCÁN DE OCAJUMA	OFICINA CENTRAL	660 040 7003	Agujas Para Inyección	1,172	3,303	0	0	1,172	3,303	\$12.36	MAPE-TECH, S.A. DE C.V.	LA-023A78997-E38-2022
155A000394	INSAI ESTADOS	ATLASCATLÁN	CENTRO DE DIAGNÓSTICO ESTATAL	660 040 7003	Agujas Para Inyección	23	54	0	0	23	54	\$12.36	MAPE-TECH, S.A. DE C.V.	LA-023A78997-E38-2022
155A000395	INSAI ESTADOS	SINALOA	CENTRO DE DIAGNÓSTICO ESTATAL	660 040 7003	Agujas Para Inyección	20	30	0	0	20	30	\$12.36	MAPE-TECH, S.A. DE C.V.	LA-023A78997-E38-2022
155A000396	INSAI ESTADOS	SAN LUIS POTOSÍ	OFICINAS ESTATALES ADMINISTRATIVAS	660 040 7003	Agujas Para Inyección	9	21	0	0	9	21	\$12.36	MAPE-TECH, S.A. DE C.V.	LA-023A78997-E38-2022
155A000397	INSAI ESTADOS	TLAXCALA	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	660 040 7003	Agujas Para Inyección	3	4	0	0	3	4	\$12.36	MAPE-TECH, S.A. DE C.V.	LA-023A78997-E38-2022
155A000398	INSAI ESTADOS	VERACRUZ DE IGUALADO DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	660 040 7003	Agujas Para Inyección	26	63	0	0	26	63	\$12.36	MAPE-TECH, S.A. DE C.V.	LA-023A78997-E38-2022
155A000399	INSAI ESTADOS	GUERRERO	ALMACEN GENERAL	660 040 7007	Agujas Para Inyección	34	81	0	0	34	81	\$12.36	MAPE-TECH, S.A. DE C.V.	LA-023A78997-E38-2022
155A000400	INSAI ESTADOS	COAHUILA DE ZARAGOZA	SECRETARIA ESTATAL	660 040 7007	Agujas Para Inyección	10	23	0	0	10	23	\$12.36	MAPE-TECH, S.A. DE C.V.	LA-023A78997-E38-2022
155A000401	INSAI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	660 040 7007	Agujas Para Inyección	5	11	0	0	5	11	\$12.36	MAPE-TECH, S.A. DE C.V.	LA-023A78997-E38-2022
155A000402	INSAI ESTADOS	DURANGO	ALMACEN ESTATAL	660 040 7007	Agujas Para Inyección	15	36	0	0	15	36	\$12.36	MAPE-TECH, S.A. DE C.V.	LA-023A78997-E38-2022
155A000403	INSAI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL	660 040 7007	Agujas Para Inyección	100	348	0	0	100	348	\$12.36	MAPE-TECH, S.A. DE C.V.	LA-023A78997-E38-2022
155A000404	INSAI ESTADOS	MIDALGO	OFICINA CENTRAL	660 040 7007	Agujas Para Inyección	101	453	0	0	101	453	\$12.36	MAPE-TECH, S.A. DE C.V.	LA-023A78997-E38-2022
155A000405	INSAI ESTADOS	MÉXICO	SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	660 040 7007	Agujas Para Inyección	3,750	9,374	0	0	1,750	9,374	\$12.36	MAPE-TECH, S.A. DE C.V.	LA-023A78997-E38-2022

[illegible]

MS-01-013110	MS-01-013110	YUCATAN	OFICINA CENTRAL	060123 0344	Braseros Para Identificar	235	386	0	0	235	386	\$4.60	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	ZACATECAS	ALMACEN ESTATAL	060123 0344	Braseros Para Identificar	7819	7819	0	0	7819	7819	\$4.60	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	Baja California	ALMACEN DE MEDICAL	060123 0303	Braseros Para Identificar	102	428	0	0	192	478	\$13.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	Campeche	ALMACEN GENERAL	060123 0303	Braseros Para Identificar	48	118	0	0	48	118	\$13.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	Coahuila de Zaragoza	SECRETARIA ESTATAL	060123 0303	Braseros Para Identificar	12	30	0	0	12	30	\$13.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	Colima	OFICINA CENTRAL	060123 0303	Braseros Para Identificar	3	6	0	0	3	6	\$13.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	Chapas	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	060123 0303	Braseros Para Identificar	111	276	0	0	111	276	\$13.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	Ciudad de Mexico	ALMACEN CENTRAL	060123 0303	Braseros Para Identificar	1406	4274	0	0	1606	4794	\$13.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	Guerrero	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	060123 0303	Braseros Para Identificar	305	8106	0	0	305	8106	\$13.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	Hidalgo	OFICINA CENTRAL BIENESTAR	060123 0303	Braseros Para Identificar	319	797	0	0	319	797	\$13.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	México	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO	060123 0303	Braseros Para Identificar	2535	8137	0	0	3535	8837	\$13.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	MICHOACAN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	060123 0303	Braseros Para Identificar	1042	2553	0	0	1042	2553	\$13.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	QUERETARO ARTEAGA	CENTRO DE DISTRIBUCION ESTATAL	060123 0303	Braseros Para Identificar	180	275	0	0	180	275	\$13.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	SINALOA	CENTRO LOGISTICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	060123 0303	Braseros Para Identificar	111	276	0	0	111	276	\$13.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	SAN LUIS POTOSI	OFICINAS ESTATALES	060123 0303	Braseros Para Identificar	182	479	0	0	182	479	\$13.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	TABASCO	ADMINISTRATIVAS HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCIAGO	060123 0303	Braseros Para Identificar	392	878	0	0	392	878	\$13.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA Llave	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	060123 0303	Braseros Para Identificar	264	654	0	0	264	654	\$13.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	YUCATAN	OFICINA CENTRAL	060123 0303	Braseros Para Identificar	88	220	0	0	88	220	\$13.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	ZACATECAS	ALMACEN ESTATAL	060123 0303	Braseros Para Identificar	220	548	0	0	220	548	\$13.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	Baja California	ALMACEN DE MEDICAL	060123 0303	Conectores De una a C	1994	4384	0	0	1994	4384	\$6.08	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	Campeche	ALMACEN GENERAL	060123 0303	Conectores De una a C	139	347	0	0	139	347	\$6.08	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	Coahuila de Zaragoza	SECRETARIA ESTATAL	060123 0303	Conectores De una a C	409	1031	0	0	409	1031	\$6.08	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	Colima	OFICINA CENTRAL	060123 0303	Conectores De una a C	286	739	0	0	286	739	\$6.08	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022
MS-01-013110	MS-01-013110	Chapas	OFICINA ADMINISTRATIVA ESTATAL	060123 0303	Conectores De una a C	1402	3479	0	0	1402	3479	\$6.08	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	LA-012470997-ESR-2022

2

3

4

5

6

7

8

11555400136	INGABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	06023330052	Conectores De una via C	30,095	26,239	0	0	10,485	26,237	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
11555400137	INGABI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	06023330052	Conectores De una via C	3,277	8,393	0	0	3,272	8,390	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554002797	INGABI ESTADOS	MOXICO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	06023330052	Conectores De una via C	6,012	72,218	0	0	6,013	19,228	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554001874	INGABI ESTADOS	MEXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO	06023330052	Conectores De una via C	14,138	35,346	0	0	34,138	35,346	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554001823	INGABI ESTADOS	MICHOACAN DE OCAMPO	OFICINA CENTRAL	06023330052	Conectores De una via C	6,848	72,710	0	0	6,848	17,118	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554001811	INGABI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTALILLO	06023330052	Conectores De una via C	4,064	10,334	0	0	4,054	10,334	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554002744	INGABI ESTADOS	QUERETARO	CENTRO DE DISTRIBUCION	06023330052	Conectores De una via C	2,307	6,437	0	0	2,307	6,437	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554002824	INGABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSI	OFICINAS ESTATALES	06023330052	Conectores De una via C	753	1,888	0	0	753	1,888	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554001003	INGABI ESTADOS	TABASCO	ADMINISTRATIVAS HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACAN	06023330052	Conectores De una via C	2,609	5,021	0	0	2,609	5,021	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554001742	INGABI ESTADOS	TLAXCALA	SERVICIOS DE SALUD	06023330052	Conectores De una via C	883	2,107	0	0	883	2,107	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554001627	INGABI ESTADOS	VERACRUZ DE IGUALA DE LA LLAVE	SERVICIOS DE SALUD	06023330052	Conectores De una via C	1,520	3,799	0	0	1,520	3,799	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554001504	INGABI ESTADOS	ZACATECAS	ALMACEN ESTATAL	06023330052	Conectores De una via C	3,608	4,018	0	0	3,608	4,018	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554001921	INGABI ESTADOS	BAMA CALIFORNIA	ALMACEN DE MEXICAU	06023330052	Conectores De una via C	217	342	0	0	217	342	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554001774	INGABI ESTADOS	CHATECH	ALMACEN GENERAL	06023330052	Conectores De una via C	4	73	0	0	4	73	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554001042	INGABI ESTADOS	COLIMA	OFICINA CENTRAL	06023330052	Conectores De una via C	4	8	0	0	4	8	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554001034	INGABI ESTADOS	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN CENTRAL	06023330052	Conectores De una via C	808	2,001	0	0	808	2,001	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554001821	INGABI ESTADOS	GUERRERO	OFICINA CENTRAL CHILPANCIAGO	06023330052	Conectores De una via C	76	189	0	0	76	189	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554001874	INGABI ESTADOS	MEXICO	OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO	06023330052	Conectores De una via C	509	1,371	0	0	509	1,371	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554001811	INGABI ESTADOS	PUEBLA	OFICINA ESTATAL EL PORTALILLO	06023330052	Conectores De una via C	79	197	0	0	79	197	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554002744	INGABI ESTADOS	QUERETARO	CENTRO DE DISTRIBUCION	06023330052	Conectores De una via C	29	97	0	0	29	97	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554002824	INGABI ESTADOS	SAN LUIS POTOSI	OFICINAS ESTATALES	06023330052	Conectores De una via C	16	36	0	0	16	36	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022
115554001742	INGABI ESTADOS	TLAXCALA	ADMINISTRATIVAS HOSPITAL GENERAL DE CUNDUACAN	06023330052	Conectores De una via C	27	146	0	0	27	146	\$6.00	FARMACIA DE GENERICOS S.A. DE C.V.	LA-0124701997-E38-2022

ALIANZA
DIVISION DE CONTRATOS

[illegible]

[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[illegible]

01/15/2006/01	ISSSTE	Ciudad de México	#411UPN SLP	016000393100	Coligación de medicamentos	5340	1349	0	0	5340	1349	\$1340.00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO \$0.00 MEDICO, S.A. DE C.V.
01/15/2006/01	ISSSTE	Ciudad de México	#411UPN SLP	003000420100	HISMAZONA Soluciones Kyf	338	844	0	0	338	844	\$903.37	CONSERVACION A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES \$0.00 S.A. DE C.V.
01/15/2006/01	ISSSTE	Ciudad de México	#411UPN SLP	003000420100	Agua para la limpieza	342	654	0	0	342	654	\$40.38	MAINTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
01/15/2006/01	ISSSTE	Ciudad de México	#411UPN SLP	003000420100	Compartir de una v a c	12048	32418	0	0	12048	32418	\$4.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.
01/15/2006/01	ISSSTE	Ciudad de México	#411UPN SLP	003000420100	Sistema de almacenamiento	430	1034	0	0	430	1034	\$543.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.
01/15/2006/01	ISSSTE	Ciudad de México	#411UPN SLP	003000420100	BioHospita-Meximil	605	1337	0	0	605	1337	\$58.78	GLOBAL BUSINESS UNIMEX
01/15/2006/01	ISSSTE	Ciudad de México	#411UPN SLP	003000420100	Diagnóstico Soluciones Kyf	80	200	0	0	80	200	\$4.25	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.
01/15/2006/01	ISSSTE	Ciudad de México	#411UPN SLP	003000420100	BioHospita-Meximil	6	15	0	0	6	15	\$14.99	GLOBAL BUSINESS UNIMEX
01/15/2006/01	ISSSTE	Ciudad de México	#411UPN SLP	003000420100	Diagnóstico Soluciones Kyf	89	221	0	0	89	221	\$13.00	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.
01/15/2006/01	ISSSTE	Ciudad de México	#411UPN SLP	003000420100	Exámenes Para Identificación	120	300	0	0	120	300	\$10.00	DE MEDICA, S.A. DE C.V.

2

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E5822008 Registro SAI U220558
---	---	--

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



